GUÍA PRÁCTICA

PARA ENFRENTAR PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO UNIVERSITARIOS Y TÉCNICO PROFESIONALES

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO PI 04/2019.
Proyecto UCO1895, "Centro de Estudios e Investigación en Educación Superior".

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO PI 04/2019

Proyecto UCO1895, "Centro de Estudios e Investigación en Educación Superior".

Universidad de Concepción

ISBN: 978-956-227-494-4
Editorial Universidad de Concepción

AUTORES:
José Miguel Zúñiga Peña
Patricio Ibarra Berardi
Mónica Núñez Vives

Concepción, 2021

ISBN: 978-956-227-494-4

índice_

06. SOBRE LOS AUTORES
INTRODUCCIÓN

10. 1º CAPÍTULO
¿POR QUÉ Y PARA QUÉ DE UNA GUÍA PRÁCTICA
PARA ENFRENTAR PROCESOS DE ACREDITACIÓN?

18. 2º CAPÍTULO
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE

34. 3º CAPÍTULO
¿QUÉ ES Y EN QUÉ CONSISTE
UN PROCESO DE ACREDITACIÓN?

64. 4º CAPÍTULO
DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES
DE ACREDITACIÓN O ¿DÓNDE PONER LAS FICHAS?

100. INFORMACIÓN Y
MATERIAL DE INTERÉS

AGRADECIMIENTO EQUIPO

A nombre del equipo de investigación que ha desarrollado este trabajo, queremos agradecer, en primer lugar, al **Convenio de Desempeño UCO1895 "Centro de Estudios e Investigación en Educación Superior",** financiado por el Ministerio de Educación de Chile, la materialización de este proyecto.

A las diversas **autoridades institucionales** que accedieron a patrocinar este proyecto, facilitando la coordinación entre las diversas reparticiones que participaron en el desarrollo de la investigación, así como también, brindando el tiempo a los integrantes del equipo para poder llevar a cabo el trabajo realizado. A cada uno/a de los/as **académicos/as y profesionales** que generosamente accedieron a participar como informantes de esta investigación, aportando su mirada y experiencia como gestores de la calidad y el mejoramiento continuo.

Finalmente, queremos agradecer muy especialmente al señor **Alejandro Sotomayor Brulé,** quien generosa y desinteresadamente, brindó su mirada experta en diversas instancias académicas en que fue invitado a participar por parte del equipo.

jorge
dresdner
patricio
ibarra
marisol
lermanda
mónica
núñez
dámaris
poblete
josé miguel
zúñiga

SOBRE
EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Jorge Dresdner Cid, Licenciado en Ciencias Sociales por la Universidad de Uppsala, Suecia, es PhD en Economía por la misma Universidad. Docente universitario en la Universidad de Uppsala entre los años 1984 y 1989. Desde el año 1991 es académico de la Facultad de Economía de la Universidad de Concepción. En la actualidad es Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Concepción. Cultor de artes marciales.

Patricio Ibarra Berardi, Licenciado en Diseño por la Universidad de Valparaíso, Magister en Innovación y Desarrollo Emprendedor por la Universidad de Salamanca. Se ha desempeñado como asesor en procesos de acreditación institucional. Actualmente se desempeña en la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Concepción. Adicto al Cómic.

Marisol Lermanda González, Ingeniero Civil Industrial por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Magíster en Docencia para la Educación Superior. Se ha desempeñado como Coordinadora Institucional de la Gestión, y de los proyectos de la Institución con el Ministerio de Educación. Desde el año 2017 es Jefa del Departamento de Aseguramiento de Calidad en el Instituto Profesional Virginio Gómez. Alma de deportista.

Mónica Núñez Vives, Ingeniero Informático de la Universidad de Concepción, Magister en Docencia Universitaria. Desde el año 1999 es integrante de la Dirección de Desarrollo Estratégico ex Dirección de Estudios Estratégicos, ocupando actualmente el cargo de Jefa de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional. Amante de la cocina.

Dámaris Poblete Medina, Ingeniero Civil Informático por la Universidad de Concepción, Magister en Docencia para la Educación Superior. Desde el año 2012 se desempeña como Jefa de Carrera de las carreras del Área Informática, además ha participado como par evaluador en procesos de acreditación de carreras para casas de estudios del país y del extranjero. Aficionada a la repostería.

José Miguel Zúñiga, Profesor de Filosofía por la Universidad de Concepción, Doctor en Educación por la Universidad de Barcelona. Desde el 2014 es colaborador académico de la Facultad de Educación de la UdeC y desde el 2016 asesor para los procesos de acreditación de las carreras de pedagogía. Es miembro de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la UdeC. Músico itinerante.

GUÍA PRÁCTICA
INTRODUCCIÓN

La presente **Guía Práctica** está pensada como material de consulta y orientación para todos aquellos académicos, gestores y directivos que, en virtud de sus funciones específicas, deban someterse a **procesos de autoevaluación con fines de acreditación con la Comisión Nacional de Acreditación.**

Su principal destinatario es aquel gestor que, por vez primera, deba aproximarse al **Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior,** normado por la ley 20.129, y, por tanto, no esté, necesariamente, familiarizado con las diversas etapas que componen el proceso, la nomenclatura utilizada en el mismo y las particularidades propias de cada área o nivel.

Sin perjuicio de lo anterior, el documento puede ser, igualmente, un aporte para quienes dispongan de mayor experiencia en cuanto a acreditación y aseguramiento de la calidad se refiere, en tanto la guía hace el esfuerzo de recapitular -hasta la fecha de su publicación- las últimas modificaciones legales introducidas a la normativa vigente.

La estructura del documento se divide en **capítulos** que contienen distintos focos cada uno de ellos. El primero presenta, brevemente, el marco contextual que motivó la ejecución de este proyecto y la respectiva elaboración de la guía, los desafíos y necesidades previstas a partir de las nuevas regulaciones, y cómo un documento de este tipo puede ser un aporte para sus destinatarios, autores y público en general.

A continuación, se presenta una síntesis con los principales hitos históricos de lo que ha sido el sistema de aseguramiento de la calidad en Chile, los procesos de acreditación experimentales, la normativa legal asociada y sus principales modificaciones a lo largo del tiempo, para concluir con un breve repaso de los procesos de acreditación internos a la Corporación UdeC.

El siguiente capítulo entra de lleno a explicar, didáctica y exhaustivamente, el qué y el para qué de los procesos de acreditación, sus etapas, alcances e instituciones incumbentes. Se aborda, de manera sucinta, cada una de las fases que componen un proceso de acreditación ordinario y los principales insumos o documentos que han de presentarse en el proceso.

El cuarto capítulo se vuelca al detalle de cada una de las dimensiones de acreditación vigentes desde la promulgación de la Ley de Educación Superior 21.091, la cual introduce importantes modificaciones a la ley de aseguramiento de la calidad en educación superior. A lo largo del capítulo se entregan recomendaciones concretas respecto de los diversos ámbitos que aborda cada dimensión y sugerencias prácticas basadas en la evidencia recogida durante la ejecución del proyecto, así como también de la experiencia acumulada de las y los autores.

El último apartado pone a disposición del lector un glosario de términos propios de la jerga especializada en aseguramiento de la calidad y procesos de acreditación. Se ofrece, también, material de consulta a modo de referencias, donde el lector pueda profundizar sobre alguna temática específica de su interés.

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA ENFRENTAR PROCESOS DE ACREDITACIÓN?

PRIMER CAPÍTULO

1.1. ACOMPAÑAR, FACILITAR Y TRANSMITIR

Si bien en Chile, las políticas de aseguramiento de la calidad en educación superior se vienen desarrollando desde hace ya más de dos décadas, con innegables avances respecto a la instalación de una cultura de mejoramiento continuo dentro del sistema de educación terciario, también es cierto que aún queda camino por recorrer para llegar a consolidar, al interior de las instituciones, y sus equipos de trabajo, capacidades de gestión de la calidad autónomas, sistemáticas y permanentes.

Uno de los desafíos aún presentes en aras a esta consolidación, se refiere a la transmisión de la experiencia acumulada dentro de las propias Instituciones de Educación Superior (en adelante IES).

En este sentido, el carácter altamente rotativo de los cargos de gestión académica tales como jefaturas o direcciones de carrera en el ámbito universitario *-situación detectada en la etapa de levantamiento de información y que abordaremos en detalle en el capítulo 3-* puede traer como consecuencia la pérdida de experiencia en gestión, acumulada durante un período no menor de tiempo.

A nivel **institucional** procure instalar mecanismos que permitan **compilar y trasmitir la experiencia en gestión acumulada en el tiempo** por los equipos y responsables de una Carrera o Programa.

Esta característica del cargo del **gestor académico,** observada desde la perspectiva del aseguramiento de la calidad, se traduce en la posibilidad cierta de que cada nuevo proceso de acreditación pueda llegar a ser conducido y liderado por un gestor novel en la materia, para quien el proceso en su totalidad le resulte ajeno y extraño.

Al realizar **cambios** en los equipos y responsables de la gestión académica, **implemente procesos de inducción y acompañamiento inicial al cargo.**

He aquí el principal motivo que impulsa la elaboración de una guía como la aquí presentada. Porque la evidencia muestra que la gestión académica y en particular los procesos de autoevaluación con fines de acreditación son instancias de alta exigencia laboral, física y psicológica, todo lo cual hace necesario disponer de una pauta que aproxime y familiarice a todo aquel que no dispone de la experiencia en la conducción de un proceso de esta envergadura y relevancia.

1.2. EL CONTEXTO NORMATIVO

Otro aspecto igual de relevante que el anterior, y que plantea la necesidad de elaborar esta **Guía Práctica,** es la adecuación de los procesos y procedimientos de autoevaluación desarrollados hasta ahora por las IES a la luz de las últimas modificaciones introducidas por la regulación nacional.

En este sentido, la promulgación de la **Ley 21.091** (Ley de Educación Superior), ha supuesto sustanciales trasformaciones al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior modificando los estándares y procedimientos de acreditación hasta hoy conocidos por las IES. Todo lo cual hace necesario ajustar dichos procedimientos en materia de acreditación institucional, de carreras y programas.

Entre los cambios señalados, uno de los de mayor calado dice relación con la división del Sistema de Educación Superior en dos subsistemas que lo integran: **el universitario y el subsistema técnico profesional.** De la misma manera, las políticas y procedimientos relativos al aseguramiento de la calidad de ambos subsistemas serán desde ahora distintos y específicos para cada uno de ellos.

En esta línea, los procesos de acreditación institucional serán, desde ahora, obligatorios para toda institución de educación superior (Art. 81 inciso 15, ley 21.091), y específicos a su área de formación. Ahora bien, para la obtención de la certificación pública de acreditación, el procedimiento supondrá una evaluación integral de una muestra representativa de programas y/o carreras ofrecidas por la institución (Art. 81 inciso 15 letra b) y d), ley 21.091).

Es esta última disposición la que introduce un cambio significativo al nivel de acreditación Institucional, ya que exigirá a las IES, que todas y cada una de sus ofertas académicas, tanto de pre como de postgrado, cumplan con ciertos estándares mínimos de calidad exigidos por el ente fiscalizador, inclusive de aquellas carreras o programas que nunca se hayan sometido a un proceso de acreditación.

Atención IES: a partir de la promulgación de la ley 21.091, la Acreditación Institucional, además de obligatoria, implicará **una muestra representativa de carreras y programas de pre y postgrado,** quienes deberán dar cuenta de estándares mínimos de calidad.

Una vez más, la Guía Práctica, se muestra como un material de consulta útil y necesario para afrontar el nuevo escenario de acreditación institucional, especialmente para todas aquellas carreras y programas que, o no han tenido la experiencia de someterse a un proceso de acreditación, o su experiencia se produjo en el marco de una regulación ya expirada.

Para el caso particular de la Corporación Universidad de Concepción, este nuevo marco regulatorio, impactará transversalmente a todos los proyectos educativos bajo su alero, instituciones las cuales deberán adaptar sus políticas internas de autorregulación y aseguramiento de la calidad conforme a dar respuesta a las nuevas exigencias de la ley, orientando sus procesos internos a las nuevas exigencias de acreditación y procurando dar cumplimiento de los estándares de calidad en cada nivel formativo.

Durante el proceso de Acreditación Institucional, se revisará **el grado en que las políticas institucionales se conocen y utilizan como parte del mejoramiento continuo en la oferta formativa de la IES,** a través de la revisión de la muestra seleccionada.

Desde la promulgación de la Ley de Educación Superior (mayo de 2018) quedan **suspendidas las acreditaciones voluntarias de carreras de pregrado reiniciándolas durante el año 2025.** A partir de dicho año CNA abrirá "ventanas de acreditación" por especialidad.

1.3. EQUIPO, PROYECTO, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Es a partir de las condiciones de base antes señaladas, esto es, la necesidad de orientación a cada nueva generación de gestores, y las adecuaciones que supuso la implementación del nuevo marco legal, que un equipo de profesionales vinculados a las unidades de aseguramiento de la calidad de la Corporación Universidad de Concepción consideró oportuno ejecutar un proyecto de investigación que, por una parte, respondiera a las necesidades antes señaladas, y por otra, recogiera la experiencia acumulada de más de dos décadas en procesos de acreditación y mejoramiento continuo de la calidad.

Para ello se postuló a los fondos concursables del proyecto UCO 1895 **"Centro de Estudios e Investigación en Educación Superior",** proyecto financiado desde el Ministerio de Educación, siendo adjudicado al equipo de investigación en diciembre del año 2019.

Como equipo de investigación los principales objetivos a desarrollar en el proyecto eran:

- Identificar y comunicar diversas experiencias exitosas y buenas prácticas en procesos de aseguramiento de la calidad, mejoramiento continuo y acreditación, desarrolladas al interior de la Corporación Universidad de Concepción, y
- Elaborar y publicar una guía práctica para abordar un proceso de acreditación, destacando recomendaciones, insumos, indicadores, procedimientos y metodologías que permitan llevar a cabo un proceso exitoso de autoevaluación de carreras y programas, independiente del subsistema al que se pertenezca, y transversalmente útil a toda carrera o programa, desde aquella con mayor experiencia hasta la que no haya iniciado nunca antes un proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Para el logro de los objetivos planteados, se realizaron diversas estrategias metodológicas entre las cuales quisiéramos destacar tres de ellas: el proceso de revisión documental y bibliográfica; la etapa de levantamiento de información cualitativa; y la consulta a expertos mediante la organización de seminarios y conversatorios especializados en materia de aseguramiento de la calidad en educación superior.

La primera de estas estrategias supuso la revisión del estado del arte en cuanto a aseguramiento de la calidad en educación superior, consultando exhaustivamente la literatura académica publicada, el material bibliográfico desarrollando históricamente por la Comisión Nacional de Acreditación, y las diversas leyes o marco legal que regula y/o afectan los procesos de acreditación y mejora continua en las IES.

Paralelamente y como segunda estrategia metodológica, se desarrolló el trabajo de campo que constituyó el corazón del proyecto de investigación y de donde se obtuvo buena parte del material que presentamos en este documento.

Mediante un diseño de investigación de carácter cualitativo, se desarrollaron entrevistas semiestructuradas y grupos focales a una muestra representativa de gestores académicos de dos de las instituciones formativas que integran la Corporación: el Instituto Profesional Virginio Gómez y la Universidad de Concepción, y de sus tres campus: Concepción, Chillan y Los Ángeles. Asimismo, se incluyó como criterio de selección para la muestra las áreas del conocimiento OCDE.

INSTITUCIONES	CÁMPUS	ÁREA OCDE
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ	CONCEPCIÓN	Ciencias Naturales
		Ingeniería y Tecnología
	CHILLÁN	Ciencias Médicas y de la Salud
		Ciencias Agrícolas
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	LOS ÁNGELES	Ciencias Sociales
		Humanidades

Figura 1: Criterios Muestra 1.

El trabajo de campo buscó identificar, por medio del relato, la significación otorgada al proceso de autoevaluación para acreditación por parte de los principales responsables de la gestión académica al interior de las carreras. Asimismo, se buscaba conocer las principales fortalezas, experiencias exitosas, dificultades y nudos críticos experimentados por los entrevistados a partir de sus propias vivencias.

Para el procesamiento y análisis de la información recopilada se utilizó un enfoque cualitativo de análisis de datos textuales, el cual, basado en la teoría fundamentada, se orienta hacia una comprensión del objeto de estudio, considerando los significados y el contexto donde surge la interacción. Para ello se realizó, por una parte, una codificación abierta en la que se identifican y definen las categorías por parte del equipo investigador y se recogen las codificaciones en vivo. Posteriormente se seleccionan entre estas categorías la "categoría axial" lo que permite crear conexiones entre distintas categorías y realizar una "codificación selectiva".

Finalmente, y como tercera estrategia desarrollada por el equipo investigador, se encuentra la organización del seminario y posterior conversatorio titulado **"Experiencias y Buenas Prácticas de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior",** instancia que, por medio del juicio experto del expositor principal, se discutieron y analizaron los principales aciertos y desafíos en las políticas públicas en aseguramiento de la calidad y acreditación en educación superior en Chile, desde la promulgación de la ley 20.129 y sus modificaciones. Junto con ello, la instancia permitió conocer un compilado de experiencias exitosas y buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad y acreditación a partir de la experiencia del expositor. Y, por último, referentes internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

Como resultado de lo anterior, la guía será un instrumento de preparación con miras al reinicio de los procesos de acreditación de pregrado en 2025; elaborado a partir de un trabajo colaborativo entre las instituciones y en donde se habrá podido compartir y trasferir conocimiento situado que permita, en definitiva, trasladar, a cada uno de sus niveles formativos, procedimientos orientados a dar respuesta trasversal a las nuevas exigencias de la política pública antes mencionadas.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE

SEGUNDO CAPÍTULO

2.1. PRIMEROS ANTECEDENTES EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: CNAP Y CONAP

Los **primeros antecedentes en materia de aseguramiento de la calidad en Chile** se remontan a fines de la década del 90'. El proceso se inició en el año 1999 con la creación de la **Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP)**[1] , y la **Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP)**[2] la primera con la misión de poner en marcha planes piloto de acreditación y además diseñar un sistema nacional de aseguramiento de la calidad en Chile, y la segunda como comisión asesora en materia de evaluación de la calidad de programas de postgrado de universidades. Se inicia el trabajo de ambas comisiones con la definición de criterios y procedimientos de evaluación. El año 2002 se presenta la primera propuesta de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, traducido posteriormente en la ley 20.129 de noviembre del año 2006.

Previo a la promulgación de la ley 20.129, las entonces CNAP y CONAP, habían comenzado, desde el año 2000, un proceso de acreditación voluntaria de carreras de pregrado y programas de postgrado respectivamente, denominadas "acreditaciones experimentales", procedimiento al cual se adhirieron posteriormente las propias IES. Fernández y Ramos señalan que, hasta el cese de sus funciones, en 2007, la CNAP había acreditado a 55 instituciones y 379 programas de pregrado. La CONAP, en tanto, había evaluado 101 programas de doctorado, y 153 de magíster (Fernández Darráz, E., Ramos Zincke, C., 2020, p. 226).

CNAP
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION DE PREPAGO

MINISTERIO DE EDUCACION
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION DE POSTGRADO
CONAP

1 | Creada por Decreto Supremo N°51 del Ministerio de Educación.
2 | Creada por Decreto Supremo N°225 del ministerio de Educación.

2.2. LEY 20.129: SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A partir de la promulgación de la ley 20.129, en enero del año 2007 se crea la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, y pasa a ser la agencia de acreditación encargada de auditar y promover, en todos sus niveles, la calidad en el sistema de educación superior de Chile.

Promulgada el 23 de octubre de 2006, y publicada el 17 de noviembre del mismo año, ha sufrido diversas modificaciones, siendo las más importantes las introducidas por la Ley 20.903 de abril de 2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, y las de la Ley de Educación Superior 21.091 de mayo de 2018, modificaciones a las cuales nos referiremos más adelante.

Entre los principales aspectos que caracterizó a la ley de aseguramiento de la calidad en educación superior, estuvo su espíritu eminentemente formativo o de mejoramiento continuo que inspiró a la normativa, en dónde la concepción de calidad se entendió a partir de los objetivos particulares de cada institución, carrera o programa, y si estos eran o no coherentes con la misión y propósitos internamente establecidos. Así pues, y tal como señalan Domínguez y Meckes, en Chile es posible afirmar que la acreditación observó con especial énfasis la calidad entendida como consistencia interna (Domínguez, M., Meckes, L., 2011).

En este sentido, el proceso de acreditación de carreras y programas de pregrado se estructuró en base a la evaluación de dos aspectos centrales y relativos a propósitos internamente establecidos por cada carrera e institución:

a) El Perfil de Egreso de la respectiva carrera, que deberá considerar el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar y las orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y propósitos, y fines Institucionales, y

b) El conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido para la respectiva carrera o programa. De esta forma, la estructura curricular, los recursos humanos, los elementos de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje, la modalidad de enseñanza y los aspectos pedagógicos, la infraestructura y los recursos físicos deben ordenarse en función del logro de dicho perfil.

En función de estos dos parámetros de evaluación, los criterios de acreditación para carreras y programas de pregrado contemplados en esta primera versión de la ley 20.129, se establecieron a partir de **tres dimensiones,** a saber:

1. PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

2. CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN

3. AUTORREGULACIÓN

Con todo, la promulgación de la Ley de Aseguramiento de la Calidad introdujo al sistema de educación superior una serie de regulaciones, procedimientos, organismos y funciones que, con el tiempo, y no sin dificultades en el camino, han avanzado en la consolidación de un sistema cada vez más robusto, integrado y exigente de altos estándares de calidad para con todo el sistema de educación superior.

Entre los principales aspectos introducidos por la ley del año 2006 podemos señalar los siguientes:

- Se crea el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Crea la Comisión Nacional de Acreditación, en reemplazo de los anteriores organismos CNAP y CONAP.
- Contempla y regula la acreditación de carácter institucional para las IES, la cual será solo voluntaria en esta primera versión de la ley.
- Contempla y regula los procesos de acreditación de carreras y programas de pre y postgrado, los cuales, a excepción de las carreras de Medicina y Pedagogía, serán de carácter voluntario.
- Las Carreras de acreditación obligatoria que no obtuviesen acreditación o no se sometieran al proceso, podrán seguir funcionando, pero sus estudiantes no podrán optar a financiamiento crediticio estatal.
- Se crea la figura de la "agencia acreditadora" como organismo de carácter privado encargado de llevar a cabo los procesos de acreditación para carreras y programas de pre y postgrado. Solo en caso de no existir una agencia disponible para asumir un proceso, este puede ser tramitado directamente por CNA.
- Se mandata la identificación, recolección y difusión de información necesaria para la gestión del sistema universitario y su difusión oportuna al público por parte de distintos órganos del Estado.

2.3. EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIONES A LA LEY DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Luego de su promulgación y posterior implementación, la ley de aseguramiento de la calidad de la educación superior fue sufriendo diversas trasformaciones en virtud de los nuevos estándares exigidos por una ciudadanía movilizada y empoderada, el conocimiento y evidencia proporcionada por la investigación académica comparada, y por último, y no menos importante, la crisis de credibilidad en torno al sistema de acreditación luego de conocerse una serie de delitos en torno a la venta de acreditaciones por parte de altos funcionarios de CNA [3].

Todo lo anterior, obligó a tomar medidas en la dirección de una cada vez mayor exigencia y rigurosidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente en aquellas áreas de alto impacto y sensibilidad social como lo es la formación inicial de los futuros profesores.

2.3.1. CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA LEY DE CARRERA DOCENTE

Poco a poco los cambios introducidos en la legislación han hecho virar el enfoque que inspiraba a la legislación original, desde uno con carácter formativo y preocupado únicamente de la consistencia interna, a otro con cada vez mayores niveles de control y rendición de cuentas, introduciendo consecuencias severas ante el incumplimiento de los mínimos exigidos.

Es así, que la ley 20.903, promulgada el 4 de marzo de 2016, publicada el 1 de abril del mismo año, que establece un Sistema de Desarrollo Profesional Docente, introduce una serie de modificaciones que eleva las exigencias a las instituciones formadoras de profesores, y particularmente, impone requisitos mínimos para el otorgamiento de la acreditación por parte de CNA. En este sentido, la ley 20.903 eleva las exigencias de acreditación para las Carreras de pedagogía en los siguientes ámbitos:

3 | En sentencia del Octavo juzgado de Garantía de Santiago, con fecha 2 de junio de 2016, se condena a quien fuera vicepresidente de CNA entre los años 2007 y 2011, y Presidente, entre 2011 y 2012, a 5 años de libertad vigilada por los delitos de lavado de dinero, cohecho, tráfico de influencias, revelación de secreto y delito tributario. **Véase sentencia en:** https://www.24horas.cl/nacional/article2032717.ece/BINARY/Sentencias%20CNA%20Octavo%20Juzgado%20de%20Garantia.pdf

- Solo **instituciones acreditadas** podrán ofrecer carreras de Pedagogía, en cualquiera de sus niveles y modalidades (Educación Media, Educación Básica, Prebásica o Diferencial).
- A su vez, solo se podrán ofrecer **Carreras de Pedagogía** que se encuentren acreditadas.
- Los procesos de acreditación deberán ser llevados a cabo íntegramente por **CNA,** eliminando así la figura de la "Agencia Acreditadora" como interviniente del proceso.
- Será requisito para la acreditación aplicar **dos evaluaciones diagnósticas** a los respectivos estudiantes, al inicio y faltando 12 meses antes de finalizar el proceso formativo.
- Respecto de las evaluaciones diagnósticas, las instituciones deberán dar cuenta de distintas **acciones de nivelación** y **acompañamiento a los estudiantes que lo requieran.**
- **Se mandata a CNA la elaboración de criterios y orientaciones relativas a:**
  + Procesos Formativos.
  + Convenios de Colaboración para la realización de prácticas tempranas y progresivas.
  + Cuerpo académico, infraestructura y equipamiento idóneo.
  + Programas de nivelación y mejoramiento respecto de los resultados de las evaluaciones diagnósticas
- **La admisión de estudiantes a carreras de pedagogía deberá cumplir con a lo menos una de las siguientes condiciones:**
  + Haberse ubicado en el percentil 70 o superior en la Prueba de Selección Universitaria o el mecanismo que la reemplace.
  + Haber obtenido un promedio de notas que lo ubique dentro del 10% superior de su establecimiento educacional.
  + Ubicarse en el percentil 50 en la prueba de selección y disponer de un promedio de notas que lo ubique dentro del 30% superior de su establecimiento.
  + Acceder a través de un Programa de Preparación y Acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, tipo PACE o propedéuticos similares.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes mencionados será motivo para la no obtención de la acreditación respectiva, lo cual implicará un proceso de supervisión de dicha carrera por parte del Consejo Nacional de Educación, CNED, hasta someterse a un nuevo proceso de acreditación. Si nuevamente no se obtuviera dicha certificación, la carrera será sometida a un procedimiento de cierre definitivo.

La **nueva normativa** elevó, significativamente, el estándar de exigencias para la obtención de acreditación, en este caso en particular, respecto de las carreras de pedagogía, sin embargo, y como veremos más adelante, la tendencia hacia **mayores niveles de objetividad, rigurosidad e imparcialidad** permeó al sistema en su conjunto, todo lo cual se refrendó con la promulgación de la Ley de Educación Superior 21.091.

2.3.2. LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 21.091

Promulgada el 11 de mayo de 2018 y publicada el 29 del mismo mes, ha sido el segundo marco regulatorio que introdujo sustanciales modificaciones al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES) y, por tanto, al proceso de acreditación en todos sus niveles.

Una vez más, esta nueva legislación consolidó el cambio de rumbo que introdujo la Ley de Carrera Docente en el sentido de elevar las exigencias a las IES para la obtención de la certificación pública de calidad que significa la acreditación. De esta manera, la Ley de Educación Superior reemplaza, definitivamente, el anterior modelo de acreditación basado en evaluar el grado de cumplimiento de los propósitos de desarrollo por ellas declarados, por otro basado en criterios y estándares establecidos nacionalmente, es decir, elimina el modelo de "ajuste a propósitos" por uno basado en exigencias externas estandarizadas y de validez general (Fernández Darráz, E., Ramos Zincke, C., 2020, p. 221-228.

Un ejemplo que muestra el cambio de rumbo que tomó la normativa desde su versión original del año 2006 hasta las modificaciones introducidas por la Ley de Educación Superior es el uso y presencia de la palabra **"estándares"** en el texto legal.

En la versión original de la ley el concepto se encuentra presente tan solo en **2 artículos,** y siempre referido al actuar de las agencias de acreditación.

En la actualidad, la palabra "estándares" aparece vinculada a 14 artículos de la ley y utilizada en más de 30 ocasiones.

En este sentido, una de las principales modificaciones que trajo consigo el nuevo cuerpo legal, fue asignar a la propia CNA la responsabilidad de elaborar y establecer los criterios y estándares de calidad para todos y cada uno de los niveles de acreditación, función delegada, en el texto del año 2006, a las agencias de acreditación, con la variabilidad de enfoques y baremos que ello implicaba.

Cabe señalar que dicha elaboración de criterios y estándares está siendo realizada por CNA al tiempo de publicación de la presente guía, motivo por el cual, en los sucesivos capítulos nos referiremos a ellos solo en términos preliminares.

A continuación, mencionaremos, de manera no exhaustiva, las principales modificaciones a la Ley de Aseguramiento de la Calidad que trajo consigo la Ley de Educación Superior:

- Establece los organismos públicos que conforman el SINACES (Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Comisión Nacional de Acreditación y Superintendencia de Educación Superior) (Art. 1 y 2).
- Introduce la obligatoriedad de la Acreditación Institucional a toda Institución de Educación Superior, ya sea universitaria o técnico profesional, eliminando así el carácter voluntario que regía anteriormente (Art. 15).
- Establece que todas las IES deberán someterse a la acreditación obligatoria, en las dimensiones de Docencia y Resultados del Proceso de Formación; Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; Aseguramiento Interno de la Calidad, y Vinculación con el Medio. Adicionalmente, podrán acreditar Investigación, Creación y/o Innovación.
- La acreditación Institucional será de carácter "integral", lo cual implicará, entre otras cosas, incluir en la evaluación una muestra intencionada de sus carreras y programas de pre y postgrado considerando las distintas áreas del conocimiento desarrolladas por la institución (Art. 15).
- Impone a las IES un principio de progresión obligatoria en materia de calidad, no pudiendo obtener en más de dos ocasiones consecutivas una acreditación de nivel básico (Art. 20 y 22).
- Las IES que no obtengan o no se sometan a acreditación, pasarán a un proceso de supervisión del CNED por un plazo de 3 años. Si luego de dicho proceso no se obtuviese nuevamente la certificación, se pasará a un procedimiento administrativo de cierre de la Institución (Art. 20 y 25 ter).
- Asigna a CNA la responsabilidad exclusiva y excluyente de tramitación y pronunciamiento de todos los procesos de acreditación, tanto institucional, de pregrado y postgrado, prescindiendo y eliminando de toda etapa del proceso a las Agencias Acreditadoras (Art. 27 quáter) (Artículos Derogado: 26 y del 31 al 43)
- Asigna, como función específica de CNA, la responsabilidad de elaborar y establecer criterios y estándares de calidad para todos y cada uno de los niveles de acreditación (Art. 8, 17 bis y 18)
- Se Incluye a la Carrera conducente al título de Cirujano Dentista como carrera de acreditación Obligatoria (Art. 27).

SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINACES)

INSTITUCIONES QUE LO COMPONEN

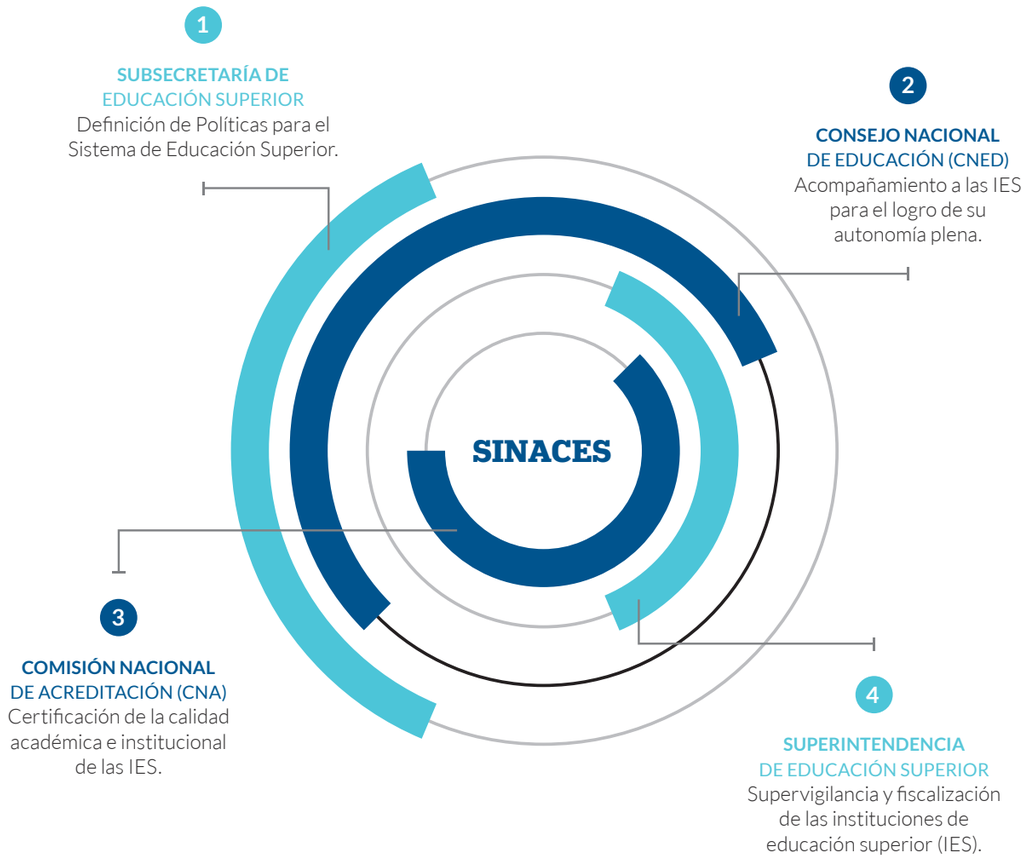

Como última modificación a la ley 20.129 están las emanadas por la ley 21.186, conocida como "ley corta", promulgada el 13 de noviembre de 2019 y publicada el 21 de noviembre del mismo año. Esta ley amplía el plazo para el proceso de diseño y definición de criterios y estándares para el proceso de acreditación de las instituciones de educación superior, una vez que hayan asumido los nuevos comisionados; reincorpora la apelación ante el Consejo Nacional de Educación de la decisión de acreditación adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación, tanto de carreras y programas de pregrado de acreditación obligatoria como respecto de aquellos de acreditación voluntaria. Por último, regula la transitoriedad de los procesos de acreditación voluntaria de las carreras y programas de pregrado, así como de programas de postgrado y especialidades médicas y odontológicas, que ya se encontraban en proceso ante las agencias acreditadoras al momento de promulgarse la Ley 21.091.

2.4. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN EN LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Desde muy temprano la Corporación Universidad de Concepción ha tenido como norte la búsqueda de la excelencia y la mejora continua de todo su quehacer corporativo. En este sentido las políticas de aseguramiento de la calidad e instalación de mecanismos de autorregulación se han venido desarrollando en paralelo a la discusión y avance de las políticas públicas en la materia.

2.4.1. DESARROLLO Y EVOLUCIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA UDEC

Para el caso de la Universidad de Concepción, a partir del año 1993 se crea la Oficina de Autoevaluación, con el propósito del mejoramiento de la calidad de la actividad académica, iniciándose así, procesos evaluativos orientados, en ese entonces, en criterios, estándares, pautas y procedimientos aceptados o empleados en el ámbito internacional o en centros de reconocida tradición en la gestión institucional universitaria. Estos procesos consideraban tanto una etapa de autoevaluación como una de evaluación externa realizada por expertos en el área. Dichos procesos de autoevaluación se orientaron a Departamentos y Facultades, llegando incluso a carreras y programas de postgrado, siempre con carácter de aprendizaje continuo, de secuencia cíclica y con derivaciones, efectos o consecuencias determinadas por el gobierno institucional, que eran seguidas o monitoreadas en base a un plan de cambio que formaba parte de un convenio interno de desempeño.

El año 1999 la Oficina de Autoevaluación pasa a integrar la recientemente creada Dirección de Estudios Estratégicos, organismo dependiente de Rectoría que, entre otras funciones, fue el órgano responsable de implementar un sistema permanente de evaluación de las actividades universitarias en los ámbitos académicos y administrativos. Un año más tarde, se crea el "Programa de Calidad Institucional" el cual, junto con fundar el Consejo Institucional de Calidad, establece una serie de objetivos orientados a fomentar procesos de calidad al interior de la institución.

Si bien la Dirección de Estudios Estratégicos desde su creación fue el organismo responsable de la coordinación y asesoría de los procesos experimentales de acreditación, fue a partir del año 2007 que se le asigna por decreto universitario (2007-30) la responsabilidad de realizar "...estudios y análisis de los diferentes componentes, cambios y tendencias en la Educación Superior que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad en el quehacer universitario...". Para conseguir lo anterior, conjuntamente se crea al interior de la Dirección de Estudios Estratégicos, la Unidad de Análisis Institucional y la Unidad de Calidad, esta última con el propósito de "...implementar una cultura de la calidad que involucre a toda la organización, las personas y las unidades académicas y administrativas a través del Programa de Calidad Institucional, de la Evaluación y de la Acreditación".

Con el pasar del tiempo, y luego de variadas modificaciones a la estructura y funciones de la unidad encargada del aseguramiento de la calidad, la mejora continua y los procesos de autoevaluación y acreditación, el año 2020 la UdeC decreta (2020-185) la actual modificación al organismo responsable de los procesos antes señalados, sustituyendo a la antigua Dirección de Estudios Estratégicos por la Dirección de Desarrollo Estratégico, ampliando y definiendo de mejor manera su marco de acción e influencia al interior de la institución.

En esta misma línea, se crean dos nuevas Unidades (Unidad de Estudios Estratégicos y Unidad de Planificación Institucional y Proyectos), se mantiene la Unidad de Análisis Institucional y se reemplaza la antigua Unidad de Calidad por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional, todo ello con el ánimo de robustecer la estructura y capacidades organizacionales para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Por último, el mismo año 2020 se decreta la Política de Calidad de la Universidad de Concepción, en donde se norman y definen lineamientos institucionales, criterios y orientaciones con el fin de promover buenas prácticas en materia de gestión y aseguramiento de la calidad al interior de todo el quehacer institucional, impulsando la autoevaluación permanente y sistemática en todos y cada uno de los procesos internos de la institución.

Política de Calidad de la Universidad de Concepción.

Definición de Calidad:
"La calidad es entendida como la capacidad de la institución de responder a las expectativas sociales relativas a su misión institucional y a los propósitos y objetivos internos comprometidos, organizando sus procesos de manera consistente para el logro de dichos objetivos internos e incluyendo a las diferentes facultades y organismos universitarios en dicha consecución" Decreto UdeC N° 2020-157.

A lo largo de todos estos años, la Universidad de Concepción, por medio de sus distintos organismos y reparticiones responsables en materia de aseguramiento de la calidad, ha avanzado en la instalación de una cultura de la autoevaluación, autorregulación y mejora continua, todo ello traducido y ratificado por tres Acreditaciones institucionales en los años 2004, 2010 y 2016, las dos primeras otorgadas por seis años y la última otorgada por la máxima cantidad de años que establece el sistema; a nivel de carreras, desde la instalación de los primeros procesos experimentales hasta la fecha de publicación de esta guía, se han llevado a cabo y concluido satisfactoriamente, más de 144 procesos de acreditación, llegando a tener, en el período que la ley lo permitía, más del 60% de su oferta formativa de pregrado acreditada, y en la actualidad el 100% de las carreras obligatorias acreditadas.

2.4.2. DESARROLLO Y EVOLUCIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL IPVG

Por su parte, el **Instituto Profesional Virginio Gómez** el año 2008 inicia de manera voluntaria los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación externa de carreras. A partir del año 2011, estos procesos cobraron fuerza con la definición de un plan institucional de acreditación de carreras, el que fue reforzado por la asignación de recursos a través del Convenio de Desempeño en fortalecimiento Técnico Profesional DVG1201 en el marco de la convocatoria a Fondo de desarrollo institucional (FDI) del Ministerio de Educación, año 2012, convenio denominado "Hacia una reestructuración organizacional del Instituto Profesional Virginio Gómez que asegure la calidad de la implementación de currículos pertinentes y sintonizados con el sector productivo y favorezca el éxito académico de los estudiantes". Este convenio permitió enfrentar el mejoramiento de la calidad orientada a modernizar la estructura organizacional para permitir y asegurar la calidad de la implementación de currículos pertinentes y sintonizados con el sector productivo, considerando las características socioculturales de los estudiantes y que favorezcan su movilidad social.

El Instituto Profesional Virginio Gómez, implementó un modelo institucional de formación por competencias en todos sus programas de estudio con estrecha participación del medio profesional pertinente. El conjunto de iniciativas asociadas permitió alcanzar, al año 2017, la acreditación del 90% de sus carreras acreditables y con ello garantizar que el 91% de sus estudiantes matriculados fueran parte del proceso formativo en programas con una calidad garantizada.

Aun cuando la acreditación de carreras no obligatorias no esté priorizada en el corto plazo en la Ley N°20.129, el Instituto Profesional Virginio Gómez ha continuado desarrollando procesos de autoevaluación de carreras, los que en algunos casos se han sistematizado, finalizando de igual forma con una visita de pares externos que la institución ha implementado a través de un Comité de Evaluación de Carreras coordinados por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. Esto ha dado continuidad permitiendo la implementación de acciones de mejora que permiten fortalecer la calidad del proceso formativo.

¿QUÉ ES Y EN QUÉ CONSISTE UN PROCESO DE ACREDITACIÓN?

01

ACREDITACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN?

Es una **certificación pública,** otorgada por un organismo externo e independiente (Comisión Nacional de Acreditación), a una Institución de Educación Superior, a carreras de pregrado y a programas de postgrado y especialidades del área de la salud, que dichas instituciones imparten.

Esta certificación pretende reconocer y garantizar **la calidad de los procesos internos** de la Institución y sus programas formativos, así como también, sus resultados alcanzados.

¿QUIÉN DEBE ACREDITARSE?

En la actualidad, la ley mandata a que toda institución de educación superior, independiente del subsector al que pertenezca, ya sea universitario o técnico profesional, debe disponer de esta certificación pública para poder ejercer sus funciones educativas. Esta condición de **obligatoriedad** se introdujo a partir de la promulgación de la Ley de Educación Superior 21.091 de mayo de 2018. Previo a ello, la acreditación de las IES era "voluntaria", sin ser requisito para su funcionamiento.

Para el caso de las carreras de pregrado la obligatoriedad de la acreditación solo afecta a las carreras conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos. Para todo el resto de carreras y programas de pregrado, la acreditación seguirá siendo de carácter voluntaria.

Solo Instituciones **acreditadas** podrán ofrecer aquellas carreras de **acreditación obligatoria** (Medicina, Odontología y Pedagogías), y siempre que dichas carreras hayan, a su vez, obtenido la respectiva certificación.

En el caso de **los programas de postgrado,** la acreditación solo es de carácter obligatoria para los programas de doctorado, siendo voluntaria, tanto para los programas de Magíster, como de Especialidades del área de la salud.

Sin perjuicio de lo anterior, y debido a exigencias para acceder a financiamiento estatal de los programas de Magíster y Especialidades, el disponer de acreditación pasa a ser una necesidad imperiosa para este tipo de programas si es que desean que sus estudiantes puedan acceder a dicho financiamiento. Por tanto, sin ser obligatorio por ley, la acreditación pasa a ser un reconocimiento vital para el buen funcionamiento de buena parte de los programas de postgrado.

De esta manera, para todos los casos antes mencionados, obligatorios o voluntarios, la obtención de esta certificación se produce luego de un proceso de evaluación ante la Comisión Nacional de Acreditación, entidad que se pronunciará al término del proceso de evaluación si la institución, carrera o programa, es acreditada o no. En el caso de la obtención de acreditación, CNA también determinará la cantidad de años, o nivel, de dicha acreditación. Para el caso de acreditación institucional y de carreras de pregrado, el rango de años de la certificación va entre 1 y 7. Para el caso de acreditación para programas de postgrado el rango se amplía hasta 10 años.

Para el caso de la **acreditación institucional,** la ley determina tres niveles de acreditación asociado a la cantidad de años que le haya otorgado CNA a la respectiva institución, a saber: de **excelencia** (entre 6 y 7 años), **avanzada** (entre 4 y 5 años), y **básica** (hasta 3 años).

PROGRAMA	OBLIGATORIO	VOLUNTARIO	RANGO DE ACREDITACIÓN
Institución Educación Superior	✓		Hasta **7 años**
Pregrado Medicina	✓		Hasta **7 años**
Pregrado Odontología	✓		Hasta **7 años**
Pregrado Pedagogías	✓		Hasta **7 años**
Pregrado resto de carreras		✓	Hasta **7 años**
Postgrado Doctorado	✓		Hasta **10 años**
Postgrado Magister		✓	Hasta **10 años**
Postgrado Especialidades Salud		✓	Hasta **10 años**

Figura 2: Condición y Rango de Acreditación.

Una vez concluidas todas las instancias del proceso de evaluación, CNA emitirá una **resolución con el pronunciamiento de acreditación adoptado,** ya sea para el caso de una IES, una carrera o programa, y comunicado a través de correo certificado a la institución respectiva. Esta resolución conocida como **Acuerdo de Acreditación,** constituye el documento legal que consigna, en primera instancia, la condición de acreditación obtenida por la carrera, programa o institución.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°436: Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Concepción.

Santiago, 31 de enero de 2019.

En la sesión ordinaria N°1.307 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 19 de diciembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Inglés impartida por la Universidad de Concepción, en la sede Concepción, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el día 10 de julio de 2018.

2. Que, la Institución presentó, con fecha 17 de mayo de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés, impartida por la Universidad de Concepción, en las sedes Concepción y Los Ángeles, en jornada diurna y en modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés.

11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.

14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Guillermo Valdés Villarzuela
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ANN/GVV/ASB/RCU/CUR

Figura 3: Ejemplo Acuerdo de Acreditación.

La **resolución** es un documento de carácter público y puede ser difundido de manera íntegra por parte de la institución o carrera. Además, cada institución o carrera puede publicitar la distinción de acreditación según la normativa específica que CNA ha dispuesto para este efecto. Junto con lo anterior la propia CNA difunde, a través de su sitio web, la situación de acreditación en que se encuentra una institución, carrera o programa.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

La institución consultada
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
se encuentra **ACREDITADA**
desde el **11/11/2016** hasta **11/11/2023**
por un periódo de **7 años.**

Figura 4: Ejemplo Marca Gráfica de Acreditación.

Todo lo relativo a la forma y oportunidad en que las IES y sus carreras y programas **deben informar al público respecto a su situación de acreditación,** se encuentra referido en la Circular N° 30 de la Comisión Nacional de Acreditación del 4 de mayo de 2020, y la Modificación a la Circular N° 30 del 5 de junio de 2020.
(https://www.cnachile.cl)

¿POR QUÉ ACREDITARSE?

Porque **la acreditación** se ha posicionado como uno de los indicadores de mayor relevancia y reconocimiento social en cuanto a calidad de la oferta en Educación Superior. Así lo demuestra la elección de los estudiantes a la hora de optar por una institución educativa.

TENDENCIA DE MATRÍCULA TOTAL

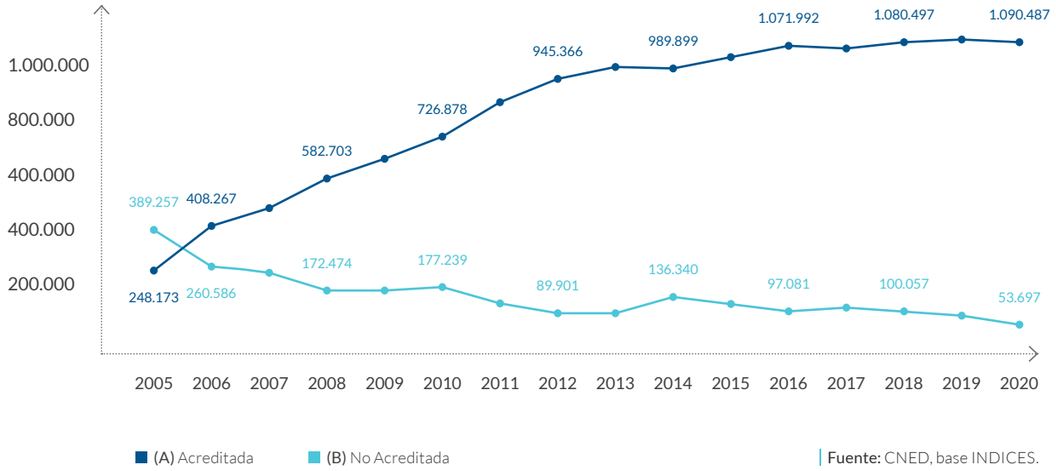

Fuente: CNED, base INDICES.

La Acreditación ha permitido superar la crisis de confianza social de la educación terciaria, dado el explosivo aumento de la oferta de educación superior experimentado en Chile durante las últimas décadas, la cual no ha estado exenta de problemas de sustentabilidad financiera y pertinencia laboral, entre otras.

Por último, y como hemos señalado más arriba, someterse a un proceso de acreditación, obedece a un mandato legal que obliga a las Instituciones de Educación Superior a disponer de dicha certificación pública para su funcionamiento. Para su obtención, las carreras y programas ofertados por dicha Institución tendrán que dar cuenta de cierto estándar mínimo de calidad.

¿PARA QUÉ ACREDITARSE?

- Para que, de esta manera, las carreras, programas y las propias instituciones, conozcan sus fortalezas y debilidades a través de un proceso interno de autoevaluación y una mirada externa ecuánime e imparcial.
- Para que las IES y sus estudiantes puedan acceder a financiamiento estatal de los aranceles vía créditos estatales o con garantía fiscal, para lo cual la ley exige disponer de la respectiva Acreditación.
- Para el caso de las Carreras de Medicina, Odontología y todas las del área de educación, deben estar acreditadas obligatoriamente para poder impartirlas y para que sus estudiantes puedan acceder al financiamiento y becas estatales.
- En los programas de postgrado, para que sus estudiantes puedan optar a fondos concursables de becas con financiamiento estatal, tipo ANID, ex CONICYT.

"...es como un sello de calidad, en mi área es un sello y los chicos también están informados y preguntan si la carrera está acreditada y para ellos es estar estudiando en una institución que les da seguridad y que van a tener un futuro laboral seguro y de calidad de acuerdo a la formación que tuvieron..." (Sujeto 3, Estudio de Campo).

02

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

CUADRO SINÓPTICO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

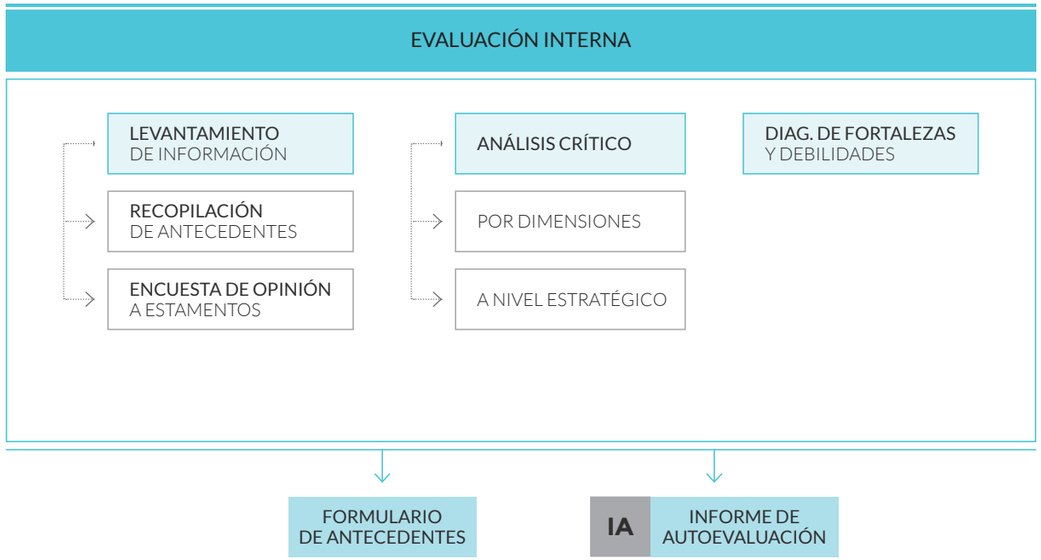

Figura 5: Etapas y Elementos Proceso de Acreditación.

El proceso de acreditación de carreras se estructura en torno a dos grandes etapas: por una parte, se contempla un proceso de evaluación interna o autoevaluación, que debe ser desarrollado de manera autónoma por el programa formativo que desea someterse al proceso; y por otra, una evaluación externa conducida por la Comisión Nacional de Acreditación.

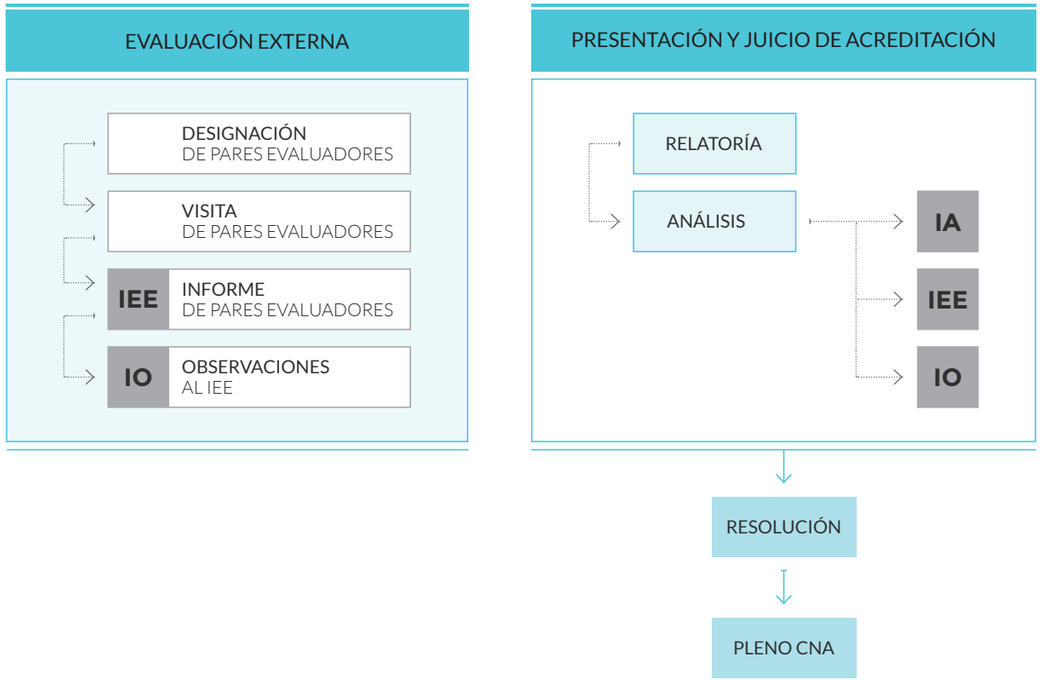

EVALUACIÓN INTERNA:

En la etapa de evaluación interna la carrera o programa debe llevar a cabo un completo análisis de:

Consistencia Interna:
Esto es procurar coherencia entre los propósitos y misión institucionales y los propios de la carrera o programa que se imparte.

Consistencia Externa:
Se refiere a que la formación impartida responda a los requerimientos del entorno y a las normas y criterios que la comunidad académica y profesional espera de todo egresado de un área disciplinar determinada.

Mecanismos internos de evaluación:
Relativo a reunir evidencias que permitan la toma de decisiones orientadas a lograr el perfil de egreso declarado y la mejora continua del proceso formativo.

Para lograr lo anterior, se recomienda a la carrera recabar y analizar toda la información documental disponible, tales como: el plan de estudio de la carrera, el modelo educativo institucional, los planes estratégicos institucionales, de unidades y carreras, planes de mejoramiento o desarrollo, indicadores cuantitativos de procesos y resultados, entre otros aspectos o antecedentes que puedan ser relevantes.

Dentro de la lógica de **mejoramiento continuo** es recomendable disponer y analizar de manera periódica **información cualitativa y cuantitativa** que aporte a la toma de diversas decisiones sobre la carrera, evitando, así, acudir a la información únicamente al momento de inicar un proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Junto con el análisis de información documental, es necesario levantar información cualitativa de los diferentes estamentos participantes del proceso formativo, tanto internos (estudiantes y académicos), como externos (egresados y empleadores) a la institución. Esto permitirá una perspectiva amplia e integral del estado de situación de la carrera. Para recabar esta información de carácter cualitativo, tradicionalmente se utilizan instrumentos de recolección de datos tipo encuestas, entrevistas o grupos de discusión.

Con la finalidad de recabar información de los estamentos internos y externos a la carrera, CNA facilita, a modo de sugerencia, un **cuestionario tipo** que puede ser utilizado por la carrera si lo estima necesario, y/o modificarlo si lo considera pertinente.

Una vez recabado el máximo de información disponible toca realizar un análisis crítico de la misma a partir de los criterios de acreditación vigentes, todo lo cual debe permitir la formulación de un diagnóstico global del estado de situación actual de la carrera o programa.

EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Realizado el análisis crítico, el proceso exige la redacción de un Informe de Autoevaluación que será el resultado tangible y la evidencia del proceso desarrollado.

Este Informe de Autoevaluación es el documento principal que se tendrá a la vista en todas las etapas sucesivas del proceso de acreditación, por lo que se convierte en un producto e insumo de vital importancia, y que, por lo mismo, consume una gran cantidad de tiempo y energía para su diseño y elaboración.

A partir de la experiencia acumulada a lo largo de los años, y luego de diversos formatos y estilos de informe, presentamos a continuación y a modo de sugerencia, una propuesta de formato de Informe de Autoevaluación, donde se podrá observar de manera sintética los apartados mínimos que debieran estar presentes en todo informe de autoevaluación que desee cumplir con los requisitos solicitados en el proceso.

1. MARCO REFERENCIAL

Como primer apartado se recomienda situar al lector en un **Marco Referencial** que ofrezca una aproximación panorámica de la institución donde se circunscribe una determinada carrera o programa de estudios, donde se entreguen breves referencias históricas de la institución, el modelo educativo institucional, la misión, visión y valores que la inspiran, la orgánica institucional, entre otros aspectos generales de contexto. También es recomendable incluir los lineamientos o políticas institucionales relativas a vinculación con el medio externo, y cómo esta relación permite sinergias virtuosas que contribuyen a responder las necesidades existentes en la sociedad.

Dentro de este mismo apartado, y en una lógica escalonada, toca referirse a la macro unidad que acoge a la carrera en cuestión, que suele ser una Facultad, Escuela o Departamento, según sea la organización administrativa de cada Institución. Aquí debiera presentarse con mayor detalle el proyecto educativo, las estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje, estrategias de evaluación, y líneas de investigación y desarrollo dentro de las cuales se circunscribe la carrera, las otras ofertas formativas de la unidad tanto de pregrado, postgrado y educación continua.

Finalmente, este apartado debiera dar cuenta de la carrera que se está evaluando para la obtención de la acreditación, una breve historia de su oferta formativa, las necesidades del medio social que demandaron la existencia de este programa formativo y su respectiva evolución en el tiempo, plasmado en sus diversos planes de estudio. Asimismo, se debiera presentar en líneas generales el campo ocupacional y el tipo de profesional que se espera lograr al cabo del ciclo formativo, expresado a través de diversos ámbitos de desempeño, competencias profesionales y atributos del futuro egresado.

2. AVANCES DE LA CARRERA RESPECTO A ACREDITACIÓN ANTERIOR

El segundo apartado del Informe de **Autoevaluación** se aboca a dar cuenta acerca de los avances y mejoras producidas al interior de una carrera durante el período y posterior al último proceso de acreditación. Como ya dijimos más arriba, todo proceso de acreditación concluye con una resolución o acuerdo de acreditación donde se expresan las principales conclusiones que conllevó el proceso. Entre estas conclusiones se encuentran los aspectos a mejorar por la carrera para el siguiente período y consignados en el acuerdo.

Por lo general, estos nudos críticos se expresan considerando las dimensiones de acreditación: Propósitos e Institucionalidad de la Carrera, Condiciones de Operación, y Resultados y Capacidad de Autorregulación. Es deseable que la carrera responda ordenada y consecutivamente a cada una de las observaciones críticas indicadas en la

resolución, entregando evidencia que permita observar, sino la superación de cada uno de los aspectos deficitarios, al menos sí una disposición al mejoramiento continuo por parte de la carrera, que es, en definitiva, lo que se busca conseguir por parte de la política de aseguramiento de la calidad.

Prestar mucha atención y dedicación al apartado **"Avances respecto a Acreditación Anterior",** pues será un aspecto crítico y fundamental dentro del nuevo proceso de evaluación, observado y analizado en detalle en las distintas instancias de la evaluación externa. La superación de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, o al menos la implementación de acciones orientadas a dicha superación da cuenta de una real **cultura de mejoramiento continuo y aseguramiento de la calidad.**

3. ANÁLISIS CRÍTICO

Esta tercera sección del informe denominada **Análisis Crítico,** suele ser la más extensa y determinante de todo el Informe. En este apartado se espera que la carrera realice, como su nombre lo indica, un análisis del estado actual de la carrera y, al mismo tiempo, pondere el grado de cumplimiento respecto de cada uno de los criterios de evaluación determinados por CNA para el proceso de acreditación.

De esta manera, y en función de toda la información documental recabada hasta el momento, más toda la información proveniente de la consulta cualitativa, los indicadores cuantitativos de gestión académica y los resultados globales alcanzados durante los últimos cinco años, se debe ir dando cuenta, criterio por criterio, cómo se ajusta la carrera a cada uno de los aspectos requeridos por la normativa, adjuntando la evidencia que demuestre el trabajo realizado durante el período.

Hasta la fecha de publicación de esta Guía, y desde agosto del año 2016, se encuentra vigente la Resolución Exenta N° DJ 009-4 que fija los "Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura, y Programas de Licenciaturas". En ella se pueden encontrar los **12 criterios de evaluación** distribuidos en **3 dimensiones.** Cada criterio, a su vez, está compuesto por "aspectos a considerar" los cuales sirven de orientación respecto de lo que se espera que cumpla una carrera.
(https://www.cnachile.cl)

A medida que se avanza en el análisis de cada uno de los criterios, se recomienda ir consignando fortalezas y debilidades de la carrera respecto de cada uno de los criterios, información que será el insumo para elaborar el ultimo apartado del Informe de Autoevaluación.

DIMENSIÓN	CRITERIO
Propósitos e Institucionalidad de la Carrera	**01.** Propósitos
	02. Integridad
	03. Perfil de Egreso
	04. Plan de Estudio
	05. Vinculación con el Medio
Condiciones de Operación	**06.** Organización y Administración
	07. Personal Docente
	08. Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje
	09. Participación y Bienestar Estudiantil
	10. Creación e Investigación por el Cuerpo Docente
Resultados y Capacidad de Autorregulación	**11.** Efectividad y Resultados del Proceso Formativo
	12. Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Figura 6: Dimensiones y Criterios de Acreditación para carreras de pregrado, vigentes hasta la fecha de publicación de esta Guía.

4. ANÁLISIS ESTRATÉGICO

En este último apartado debiera ser un corolario prospectivo de lo que ha sido todo el proceso de autoevaluación vivido por la carrera, pudiendo arribar a ciertas conclusiones de carácter general respecto del estado actual del programa, sus principales fortalezas y aquellos aspectos críticos que requieran ser abordados en el siguiente ciclo formativo. En este punto la carrera debe elaborar un plan de acción o plan de mejoramiento, orientado a superar aquellos aspectos deficitarios detectados en el proceso, planteando objetivos, acciones, plazos , metas y responsables.

FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Junto a este informe, se debe entregar un Formulario de Antecedentes con la información cuantitativa y cualitativa utilizada para la autoevaluación. Este formulario, diseñado y proporcionado por CNA, se divide en **cuatro secciones,** a saber:

Sección A
Información Descriptiva: referido a los antecedentes que dan cuenta de los insumos, procesos y resultados, a partir de una descripción hecha por los actores relevantes de la Carrera. Esta sección está compuesta por 92 ítems relativos a los 12 criterios antes señalados. Cada uno de estos ítems deben ser respondidos en un máximo de 300 palabras.

Sección B
Cifras de la Carrera: esta sección, compuesta por 12 tablas o matrices de información, referidas a datos relativos a vacantes, matrícula, puntajes de ingreso, tasas de retención, titulación oportuna, asignaturas críticas, empleabilidad y tiempos de inserción laboral, entre otros, busca proporcionar evidencia cuantitativa acerca del estado actual de la Carrera y la evolución de sus indicadores. Esta información es un insumo relevante para comenzar el proceso de análisis, y formarse una mirada general, panorámica y retrospectiva de la Carrera.

Sección C
Información de Opinión: aquí se incorporan los datos arrojados del proceso de levantamiento de información de opinión con los juicios emitidos por estudiantes, titulados, profesores y empleadores respecto de la carrera en sus diversas áreas de desarrollo.

Sección D
Anexos: corresponde a toda la documentación mínima solicitada en el proceso, más todo aquel material documental citado en el Informe y que ayude a evidenciar el desarrollo de la carrera en sus diversos ámbitos.

El **formulario de antecedentes** debiera ser completado **previo** a la elaboración del Informe de Autoevaluación, de tal manera que este formulario y la información allí consignada, sirva de insumo y, como su nombre lo indica, antecedente para el análisis crítico y estratégico posterior. (https://www.cnachile.cl)

El proceso de **evaluación interna** concluye con el envío del **Informe de Autoevaluación** y el **Formulario de Antecedentes** a la Comisión Nacional de Acreditación, quien, una vez recepcionado y revisado el material documental, da inicio al proceso de acreditación propiamente tal y procede con la etapa de evaluación externa.

EVALUACIÓN **EXTERNA:**

Esta segunda etapa, conducida y supervisada por CNA, se subdivide, a su vez, en tres instancias:

- La visita de pares evaluadores.
- Análisis de antecedentes y relatoría Comité de Área.
- La resolución final del pleno de la Comisión Nacional de Acreditación.

La visita del comité de pares tiene por finalidad ratificar, in situ, el grado de cumplimiento de la carrera respecto de los criterios de evaluación vigentes, así como también, validar lo descrito e informado por la carrera en su Informe de Autoevaluación. Para ello, el comité realiza una visita a terreno, en donde además de recorrer las dependencias e instalaciones, se entrevista con los principales agentes e informantes clave de la Carrera.

Todo lo relativo al proceso de evaluación externa se encuentra regulado por la resolución exenta N° DJ 046-4, **Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado,** el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2020. (https://www.cnachile.cl)

CNA proporciona un **material de apoyo** para la preparación de la evaluación externa, orientado especialmente a quienes vayan a ocupar el rol de evaluadores externos. Sin embargo puede ser un material interesante de consultar para las propias carreras que se sometan a acreditación. (https://www.cnachile.cl)

De esta visita emana el **Informe de Evaluación Externa,** elaborado por el comité de pares, el cual detalla los principales juicios acerca del nivel de cumplimiento de la carrera respecto de los criterios de evaluación. Dicho Informe es enviado a la CNA, y renviado por esta última a la carrera, quien debe, a su vez, hacer observaciones a dicho informe, generando un nuevo informe que se llama **Informe de Observaciones,** complementando o emitiendo juicios fundados en evidencia existente hasta el momento en que se desarrolló la visita, de manera tal que permita modificar el juicio de los pares, o, en su defecto, de los propios comisionados.

Todo el material documental generado hasta esta etapa del proceso, esto es, el Informe de Autoevaluación, el Formulario de Antecedentes, el Informe de Evaluación Externa, y el Informe de Observaciones, es analizado y evaluado por un comité de área temático, organismo académico y profesional nombrado y constituido ad hoc por la CNA, y cuya función es la de colaborar y asesorar a esta última en todo lo relativo a la definición de estándares y orientaciones específicas para el desarrollo de la disciplina.

Documentación Fundamental del Proceso de Acreditación:

- Informe de Autoevaluación.
- Formulario de Antecedentes.
- Informe de Evaluación Externa.
- Informe de Observaciones
- Presentación Escrita y Exposición de Relator según modelo de relatoría estructurado por CNA.
  (véase página 11, RE DJ N° 005-4)
- Resolución de Acreditación.

Del Comité de Área, constituido por, a lo menos, cinco miembros, quienes habiendo estudiado y analizado la documentación emanada del proceso de evaluación interna y externa se han formado un juicio respecto del estado actual de la Carrera, emerge un relator que expondrá, en sesión ordinaria y ante el pleno de la Comisión Nacional de Acreditación, las principales conclusiones arribadas por el comité de área.

Características de las Conclusiones del Comité de Área. Las conclusiones y juicios del Comité de Área deben tener las siguientes características:

- Deben reflejar la opinión de todos los miembros del Comité de Área y no estar basados solo en la opinión del relator,
- Deben constituir un juicio global sobre el programa que identifique las principales fortalezas y debilidades jerarquizadas por importancia,
- Las conclusiones y juicios representados deben estar fundamentados y respaldados en todos los antecedentes y evidencias disponibles,
- Debe existir congruencia entre los distintos contenidos expuestos, resguardando la consistencia de la relatoría.

(véase página 11, DJ N° 005-4)

- En relación a la regulación y funciones de los Comités de Área, en la actualidad solo existen los reglamentos para los comités del área de postgrado. **Resolución Exenta DJ N° 003-4 de enero de 2017.**

- Para las carreras de pedagogía. **Resolución Exenta DJ N° 005-4 de abril de 2017.** Esto último debido a que, para la época de la confección de esta regulación, los procesos de acreditación de carreras no obligatorias eran desarrollados por agencias acreditadoras, las cuales fueron eliminadas por la Ley de Educación Superior en mayo de 2018. (https://www.cnachile.cl)

Una vez escuchados los juicios evaluativos esgrimidos por el representante del comité de área, el pleno de la CNA determina, mediante votación, la resolución final de acreditación de la carrera en cuestión, determinando, en el caso de ser acreditada, la cantidad de años de vigencia de esta.

Lo resuelto en primera instancia por CNA respecto al veredicto de acreditación, puede ser recurrido por la Carrera a través de dos procedimientos independientes entre sí:

Recurso de Reposición: busca que lo decidido por el órgano evaluador sea reevaluado por este, por tanto, se impugna la resolución que contiene la decisión de acreditación de CNA. Este recurso debe ser interpuesto ante la propia comisión, por escrito y en un plazo no mayor a 5 días desde la fecha de notificación de la resolución. Esta acción administrativa, se encuentra regulada por la Circular N° 28 de CNA que Regula procedimiento de tramitación de recurso de reposición interpuesto por instituciones de educación superior ante la Comisión Nacional de Acreditación, en vigencia a partir del 7 de octubre de 2019.

Apelación ante Consejo Nacional de Educación (CNED): Las Carreras de acreditación obligatoria podrán apelar ante el Consejo Nacional de Educación en caso de no compartir la decisión de acreditación de CNA, cualquiera sea esta. Esta posibilidad se encuentra prevista y regulada en el artículo 28° del Reglamento N° DJ 046-4 antes señalado. Cabe destacar que esta posibilidad de apelación también se prevé para los procesos de acreditación institucional y de postgrado, pero solo para los casos en que la decisión de CNA haya sido no acreditar a la respectiva institución o programa.

Art. 28° Reglamento N° DJ 046-4
"La decisión de acreditación adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación será apelable ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la interposición del recurso de reposición ante la misma Comisión, al que se refiere el artículo anterior de este Reglamento."

Circular N° 28 Recurso de Reposición:
https://www.cnachile.cl

03

QUÉ ES QUÉ, Y QUIÉN ES QUIÉN

CNA ¿QUÉ ES Y QUIÉN CONFORMA LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN?

Es un organismo colegiado y autónomo previsto y regulado por la ley 20.129, cuya función es evaluar, acreditar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

- Su conformación está regulada en el artículo 7 de la ley 20.129, y establece su composición en un total de 12 Comisionados.
- 6 de ellos designados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado.
- 2 nombrados directamente por el Presidente de la República, sin necesidad de ratificación, de los cuales uno ocupa la presidencia de la Comisión.
- De estos 8 primeros comisionados, 4 representan a Instituciones Universitarias, y 4 a Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

- Un comisionado es nombrado por la Corporación de Fomento de la Producción.
- Otro por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- Finalmente, 2 comisionados son estudiantes de IES autónomas acreditadas, una de las cuales debe ser de una región distinta a la Metropolitana, y deben representar a cada subsistema: Universitario y Técnico profesional.
- Todo Comisionado, a excepción de los representantes estudiantiles, durarán 6 años en sus cargos. Estos últimos durarán 2 años en sus funciones.

	UNIV.	UNIV. REG.	TEC. PROF.	TEC. PROF. REG.	CORFO	CONICYT	REP. EST.	REP. EST. REG.	RAT. SENADO
Comisionado 1	✓								
Comisionado 2	✓								✓
Comisionado 3		✓							✓
Comisionado 4		✓							✓
Comisionado 5			✓						
Comisionado 6			✓						✓
Comisionado 7				✓					✓
Comisionado 8				✓					✓
Comisionado 9					✓				
Comisionado 10						✓			
Comisionado 11							✓		
Comisionado 12								✓	

Figura 7: Composición integrantes Comisión Nacional de Acreditación.

COMITÉ DE ÁREA: ¿QUÉ ES Y QUIÉN LO CONSTITUYE?

Los comités de Área, sin estar previstos en la ley 20.129, tienen por función principal la de colaborar con la CNA en el desarrollo de los procesos de acreditación, en la medida que la Comisión considere necesaria la existencia de esta instancia para un ámbito determinado.

CNA ha constituido Comités de Área temáticos de acuerdo a las necesidades de los procesos de acreditación. Su conformación, según el reglamento interno DJ N° 005-4,

resguardará la diversidad de género, el origen regional e institucional, y la presencia de distintas corrientes científicas, filosóficas y metodológicas.

Cada comité estará compuesto por un mínimo de cinco miembros permanentes, entre los cuales se nombrará un Coordinador electo por acuerdo de la mayoría absoluta de sus integrantes. La Secretaría Ejecutiva de CNA podrá convocar, adicionalmente, integrantes invitados si el número de procesos es mayor al que puede ser abordado por los integrantes permanentes del comité.

Podrán constituir los Comités de Área quienes cumplan a lo menos los siguientes requisitos:

- Tener al menos **10 años** de ejercicio académico o profesional y ser reconocido en su área de especialidad.
- Tener formación equivalente o superior a **las carreras de pregrado,** que sean sometidas a su análisis.
- Demostrar **experiencia en procesos de acreditación** en alguno de los siguientes roles: integrante de comisión de autoevaluación, par evaluador, integrante de Consejo de Acreditación, entre otros.
- Poseer **conocimiento del estado del arte** de las instituciones del área de especialidad respectiva.
- Será deseable poseer experiencia en **gestión académica de programas** de pregrado.

Serán funciones de los **miembros de los comités** de área las siguientes actividades:

1 | Analizar toda la información generada en los procesos de acreditación.

2 | Proponer a la Secretaría Ejecutiva pares evaluadores pertinentes para el proceso de evaluación externa de las diferentes carreras.

3 | Desempeñarse como coordinador del comité en caso de así ser nombrado.

4 | Asesorar a la Comisión en la definición de estándares y orientaciones específicas para el desarrollo de la disciplina o área del conocimiento.

5 | De acuerdo a la carga de trabajo del Comité de Área, la Secretaría Ejecutiva designará al relator del programa.

6 | Colaborar en todos aquellos temas que la Comisión requiera y que digan relación con su ámbito de desempeño.

Serán **funciones específicas del Relator o Relatora** escogido para dicha función:

- Analizar los antecedentes de la carrera en evaluación e informar al Comité de Área de los mismos, en función de os criterios de acreditación.
- Informar a la Comisión, a través de una exposición oral, apoyada de una presentación escrita, de las conclusiones arribadas por el Comité respecto de cada carrera sometida al proceso de acreditación de pregrado.

(véase página 9, DJ N° 005-4)

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE PARES EVALUADORES Y QUIEN PUEDE SER PAR EVALUADOR?

Es un grupo de académicos y/o profesionales designados por CNA para cumplir la función de evaluadores externos en un proceso de acreditación.

Todo lo relativo a los Pares Evaluadores se encuentra regulado en el artículo 19 de la ley 20.129 y en el reglamento N° DJ 046-4, Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, artículo 14° y siguientes, el cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

- Serán personas naturales nacionales o extranjeras, por tanto, sin representación institucional ni corporativa alguna.
- CNA tendrá un registro público con los pares evaluadores incorporados para tal efecto.
- Habrán llamados públicos para la presentación voluntaria de antecedentes para incorporarse al registro de Pares Evaluadores.
- Se exigirá una experiencia mínima de 10 años de ejercicio académico o profesional, además de ser reconocido en su área de especialidad.
- Para el nombramiento de una comisión, se debe cautelar, por CNA, un adecuado equilibrio entre personas con experiencia en IES regionales y de la región metropolitana.
- El par evaluador nombrado para conformar un comité evaluador no podrá mantener relación contractual con la IES evaluada hasta por dos años de antelación, tener calidad de cónyuge, conviviente o pariente hasta en segundo grado de consanguineidad con algún miembro de la institución de acreditación, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

04

ANTES DE EMPEZAR

Más allá de la certificación que otorga la Acreditación como distintivo de calidad, todo proceso de autoevaluación auténtico que experimente una organización, debiera tener como norte el mejoramiento continuo de su quehacer y, para el caso de instituciones de educación superior, **el fomento de los aprendizajes de los estudiantes.**

Esto es, precisamente, el énfasis puesto en la actualidad en los procesos de acreditación, instalar capacidades organizacionales que permitan, mediante sistemas internos de aseguramiento de la calidad, una evaluación permanente, sistemática y transversal de todo el quehacer institucional. Cabe recordar, como ya se mencionó en el capitulo anterior, que uno de los cambios más sustanciales introducidos por la Ley de Educación Superior 21.091, ha sido elevar al estatus de dimensión de acreditación el Aseguramiento Interno de la Calidad.

Para ello es necesario tener presente una serie de aspectos relevantes y determinantes para el logro e instalación de capacidades organizacionales que permitan una evaluación permanente y global de las funciones formativas de la carrera e institución.

En este sentido existen algunos aspectos a tener en consideración **antes de comenzar** todo proceso de autoevaluación con fines de acreditación como son:

TIEMPO Y RECURSOS

Un proceso de autoevaluación es una tarea compleja que implica una inversión considerable de tiempo y recursos, por lo cual es imprescindible contar con el compromiso, convicción y apoyo de las máximas autoridades de la organización acerca de la necesidad de llevar a cabo un proceso como este, lo cual debe traducirse, en definitiva, en facilitar las condiciones administrativas y financieras en las que se pueda incurrir.

Se debe contar con los recursos económicos y humanos suficientes y necesarios para poder desarrollar de buena manera el proceso, de lo contario se corre el riesgo de no cumplir con los objetivos planteados.

COMPROMISO Y LIDERAZGO

La decisión de autoevaluarse con fines de acreditación debe ser compartida por todos o buena parte de los miembros de la organización, de manera tal que exista una participación y colaboración permanente y transversal durante todo el proceso.

Asimismo, es imprescindible disponer de un equipo que conduzca y coordine el proceso de autoevaluación, y liderado por un miembro motivador y convocante, reconocido por sus pares como autoridad y con un conocimiento acabado de la organización.

La conformación de este equipo debe disponer de la asignación horaria que les permita una dedicación suficiente y oportuna a las tareas encomendadas.

Finalmente es necesario el respaldo explícito de las máximas autoridades de las que depende la carrera respecto de los análisis y conclusiones a las que arribe el proceso de autoevaluación, apoyando a su vez las eventuales acciones de mejora que proponga el equipo de autoevaluación.

COMUNICACIÓN PERMANENTE

Es fundamental, durante todo el proceso de autoevaluación, mantener informados a los miembros de la comunidad académica, de los avances en cada una de las etapas definidas del proceso. Para ello es necesario establecer canales de comunicación formales, efectivos y sistemáticos que permitan la participación y retroalimentación permanente.

ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE

Como ya se ha señalado previamente, el proceso de autoevaluación con fines de acreditación supone un ejercicio exhaustivo de levantamiento, procesamiento y análisis de información, así como también el contacto permanente y trasversal con los miembros de la comunidad de la carrera.

Por tal motivo, es recomendable que como institución se cuente con un equipo de profesionales con experiencia en procesos de acreditación, que acompañen y orienten a los responsables del proceso. Asimismo, es imprescindible facilitar, mediante el adecuado soporte informático, la información cualitativa y cuantitativa recabada, la cual da cuenta del desarrollo de la carrera en el tiempo y que permita un análisis global y preciso de la carrera e institución.

PARTICIPACIÓN DEL MEDIO EXTERNO

Se debe tener siempre presente que la Educación Terciaria, o Educación Superior, tiene como uno de sus principales propósitos, satisfacer una necesidad real de la sociedad en la que está inserta. A partir de la comprensión de esta, las IES ofrecen sus programas formativos con el objetivo de formar a los profesionales adecuados que satisfagan dichas necesidades.

Por este motivo, la sociedad, por medio de sus organismos e instituciones públicas, espera que haya una vinculación directa y permanente entre las IES y el medio externo, con la finalidad de retroalimentarse mutuamente, y así ofrecer programas formativos pertinentes a los requerimientos identificados.

En este sentido, un proceso de autoevaluación no estará nunca completo si no incorpora la perspectiva y participación activa del medio externo relevante.

Generalmente, este medio relevante es representado, por una parte, por quienes serán los empleadores de los futuros profesionales en formación, aportando su mirada desde las expectativas laborales que se esperan del profesional en cuestión.

Por otra parte, la mirada externa se complementa por quienes efectivamente han sido los usuarios directos del proyecto curricular que se está autoevaluando, esto es, los egresados y/o titulados de una institución o carrera, quienes aportaran al análisis desde su experiencia concreta, tanto en su pasado rol como estudiantes, como en el actual rol profesional, pudiendo dar cuenta de las fortalezas y posibles brechas existentes entre la formación recibida y las necesidades del medio profesional y disciplinario.

USTED NO LO HAGA

Existen una serie de prácticas y aspectos que pueden dificultar o entorpecer un proceso de autoevaluación exitoso, los cuales a continuación mencionaremos de manera no taxativa:

- Evitar interrumpir un proceso de autoevaluación con un cambio exabrupto de liderazgo o conductor en mitad del proceso. Cabe señalar que un proceso de autoevaluación integral con fines de acreditación puede durar, desde la etapa de evaluación interna hasta la evaluación externa y resolución de acreditación respectiva, en torno a un año y medio de trabajo, motivo por el cual el comité de autoevaluación y su coordinador son piezas clave que han alcanzado un alto dominio y comprensión, tanto del proceso propiamente tal, como del estado actual de la carrera, todo lo cual tomaría un tiempo considerable de asimilar por parte de quien se hiciera responsable en etapas avanzadas del proceso.

- Ocultar aspectos críticos o deficitarios: muchas veces el mundo de la educación superior es reacio a reconocer nudos críticos o derechamente la existencia de debilidades al interior de sus instituciones, esto debido muchas veces a una interpretación errónea del concepto de calidad. Lo que se esperaría de un buen proceso de autoevaluación no es la inexistencia de nudos críticos o aspectos a mejorar, sino más bien la precisa identificación de estos y la proyección planificada, realista y progresiva que permita la superación o mejora de estos nudos críticos.

- Evitar asumir el proceso de autoevaluación como un mero trámite burocrático y entenderlo como una verdadera oportunidad de mejora.

Una de las falencias detectadas en el estudio fue el hecho de que en muchas ocasiones el proceso es asumido por un grupo reducido de personas, incluso llevado adelante por el gestor responsable únicamente. Esto produce un agotamiento físico e intelectual que termina generando un rechazo entre el responsable principal del proceso de autoevaluación y los resultados de este, motivo por el cual, una vez concluido el proceso, sea cual fuere el resultado, no existe solución de continuidad que proyecte el proceso vivido y el futuro mediato de la carrera.

DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN O ¿DÓNDE PONER LAS FICHAS?

CUARTO CAPÍTULO

DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Desde la instalación de los primeros procesos experimentales de acreditación en Chile, y hasta la actualidad, estos se han llevado a cabo a partir de una serie de dimensiones, criterios y estándares, los cuales han definido el marco sobre el cual se han estructurado los procesos de autoevaluación de programas, carreras e instituciones.

Con el tiempo, y fruto de los cambios y trasformaciones en el ámbito de las políticas públicas en educación superior, y la normal evolución de la sociedad, estos criterios y dimensiones de acreditación, han sufrido permanentes procesos de actualización, ajustes y renovación.

Actualmente, el proceso de acreditación, tanto institucional, como de carreras y programas se estructura sobre la base de **cinco dimensiones** normadas por ley[1]:

- Docencia y Resultados del Proceso Formativo.
- Gestión Estratégica y Recursos Institucionales.
- Aseguramiento Interno de la Calidad.
- Vinculación con el Medio.
- Investigación, Creación y/o Innovación.

Adicionalmente, para el caso de **las carreras,** el proceso de acreditación se realiza sobre la base de **dos parámetros** de evaluación[2]:

- El perfil de egreso de la respectiva carrera, y
- El conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten la obtención del Perfil de Egreso.

1 I Véase el artículo 20 de la ley 20.129, modificada por la ley de Educación Superior 21.091, donde se redefinen las nuevas dimensiones que contemplará el proceso de acreditación.
2 I Art. 28 ley 20.129

En este sentido, el **Perfil de Egreso,** es el aspecto posicionado de mayor preponderancia en la actualidad, alcanzando la categoría de **carta de navegación,** tanto del proceso formativo propiamente tal, así como de la autoevaluación con fines de acreditación. El perfil de egreso es la "x en el mapa", que señala el destino a donde debe arribar la tripulación en este viaje formativo.

En orden a conseguir el objetivo llamado Perfil de Egreso, se nos presenta el segundo parámetro de evaluación, que son todos aquellos recursos y procesos mínimos necesarios para el logro del objetivo propuesto.

Considerando la actual estructura vigente antes mencionada, pero también la experiencia que han otorgado los pasados criterios y estándares de acreditación, **el presente capítulo integra las cinco dimensiones que contempla la legislación vigente,** y los aspectos o criterios que tradicionalmente se han solicitado para responder a dicha dimensión, ofreciendo al lector una panorámica a considerar a la hora de realizar un proceso de acreditación. Si bien las dimensiones que se exponen corresponden a procesos de acreditación institucional, estos son aspectos que de una u otra manera debieran estar presentes en otros niveles de acreditación.

0.1

DIMENSIÓN DOCENCIA Y **RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO**

Como una de las misiones fundamentales de toda **IES,** la docencia y sus resultados efectivos han sido tradicionalmente el mínimo exigido en todo proceso de acreditación, donde se busca la existencia de consistencia, pertinencia y coherencia en el proyecto formativo. Para ello se debe dar cuenta respecto de cuestiones tales como el perfil de egreso, el plan de estudio, el personal docente y los resultados logrados al cabo del proceso formativo.

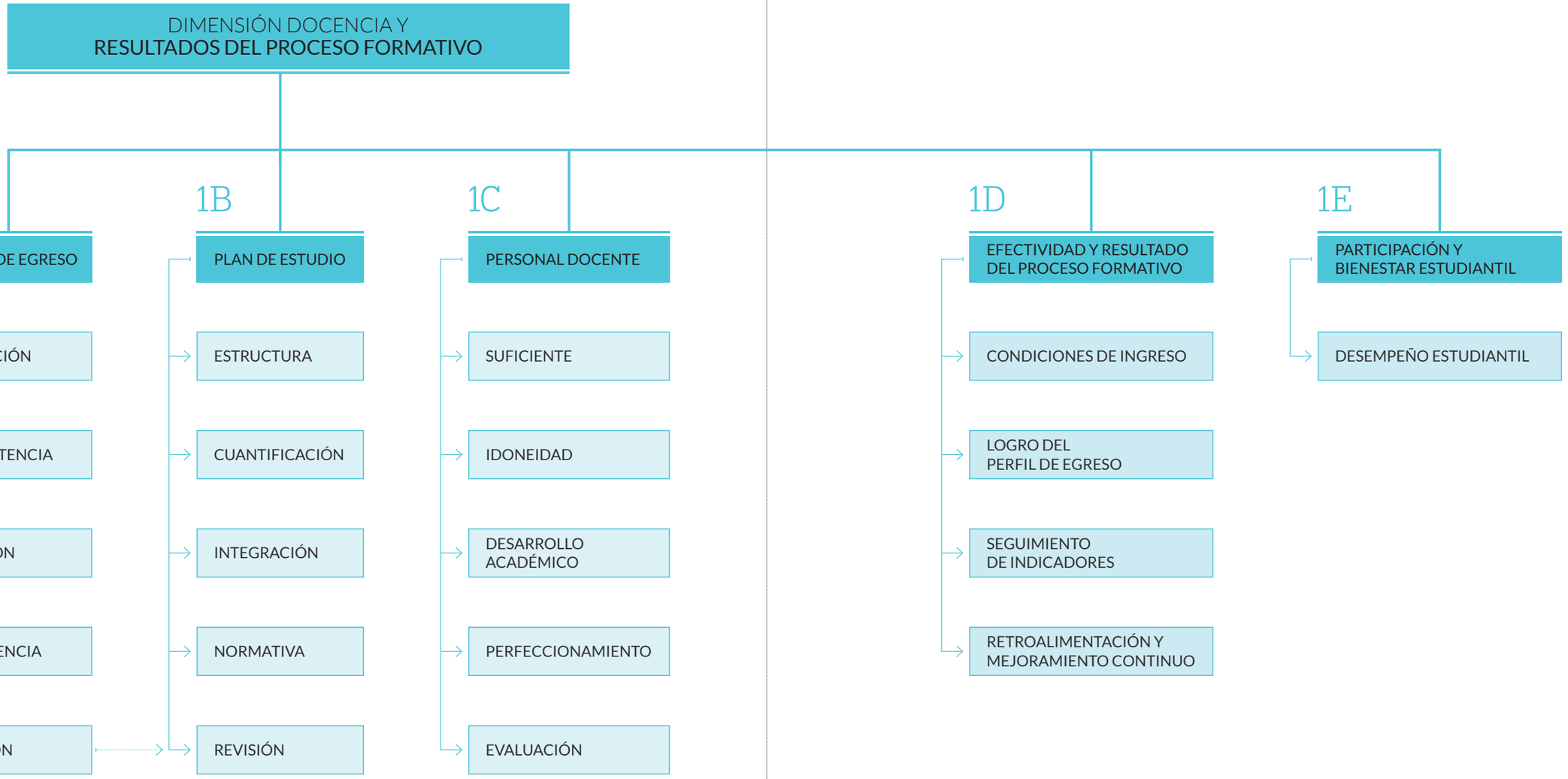
DIMENSIÓN DOCENCIA Y
RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO
1A
PERFIL DE EGRESO
DEFINICIÓN
CONSISTENCIA
DIFUSIÓN
PERTINENCIA
REVISIÓN
1B
PLAN DE ESTUDIO
ESTRUCTURA
CUANTIFICACIÓN
INTEGRACIÓN
NORMATIVA
REVISIÓN
1C
PERSONAL DOCENTE
SUFICIENTE
IDONEIDAD
DESARROLLO ACADÉMICO
PERFECCIONAMIENTO
EVALUACIÓN
1D
EFECTIVIDAD Y RESULTADO DEL PROCESO FORMATIVO
CONDICIONES DE INGRESO
LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO
SEGUIMIENTO DE INDICADORES
RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO
1E
PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL
DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

1A. PERFIL DE EGRESO

Uno de los primeros asuntos a atender y verificar será, por tanto, la existencia del "mapa" con el destino señalado, que llamaremos **"Perfil de Egreso".**

Y como todo mapa, se espera que el Perfil de Egreso sea "legible", o, como prefiere indicar CNA, que su definición sea clara, precisa y conocida por todos quienes participan del proceso (estudiantes, profesores, empleadores y egresados), y no tan solo de quienes comandan el buque. En este sentido, se deben poner todos los esfuerzos necesarios por difundir, interna y externamente el destino que se pretende alcanzar.

Un Perfil de Egreso suele estar compuestos por un conjunto de competencias o atributos profesionales que deben ser desarrollados por el estudiante al momento de concluir su proceso formativo, lo cual permitirá al futuro profesional desempeñarse de manera exitosa en el mundo laboral.

Es fundamental que la carrera cautele la pertinencia del Perfil de Egreso, de tal manera que responda a necesidades reales existentes en el medio social, profesional y disciplinar. Un indicador que permite evaluar la pertinencia de una carrera u oferta formativa es la posterior empleabilidad que reporten los egresados de ella y en algún grado la cantidad de postulantes en relación con los cupos ofrecidos y la matricula efectiva.

Es deseable que las carreras establezcan mecanismos de contacto y consulta al medio externo relevante que permitan recabar sus requerimientos y ponderar periódicamente la pertinencia del perfil de egreso.

Lo que nunca debiera ocurrir es que una **IES** ofrezca una carrera o programa que no tuviera una salida laboral efectiva en algún área de la economía, industria o servicios, o se incitara a error en las expectativas de los estudiantes a la hora de optar por una carrera determinada. Un bajo porcentaje de empleabilidad es un indicador de alerta respecto a una posible pérdida de pertinencia del Perfil de Egreso.

Otro de los aspectos más valorados dentro del proceso de acreditación se refiere a evidenciar el logro progresivo y final del perfil de egreso comprometido. En este sentido, toda carrera que se someta a un proceso de acreditación debe dar cuenta de los mecanismos utilizados para evaluar periódica, sistemática y progresivamente el cumplimiento y adquisición por parte del estudiantado, de las competencias y atributos disciplinares y profesionales que el programa formativo se ha comprometido a desarrollar en ellos.

Compruebe que el **Perfil de Egreso** de su carrera:

- Está actualizado y se revisa periódicamente.
- Es difundido y conocido por toda la comunidad.
- Responde a las necesidades de la sociedad y se ha elaborado con participación del medio externo (laboral y profesional).
- Se evalúa, periódica y sistemáticamente, el logro del Perfil, a lo menos en dos momentos del proceso formativo.

1B. PLAN DE ESTUDIOS

Si el Perfil de Egreso es el mapa que orienta el camino, el **Plan de Estudio** sería "la nave" que permite realizar el viaje y alcanzar el destino señalado. El Plan de Estudio es **el instrumental necesario para lograr las competencias y atributos profesionales que se esperan desarrollar en el estudiante.**

En este sentido, su estructura y ordenamiento curricular, sus objetivos de aprendizaje y cada una de las asignaturas que componen el Plan de Estudio, deben ser coherentes con el Perfil de Egreso que se espera lograr. Esto último se materializa por medio de las estrategias didácticas, metodológicas y evaluativas utilizadas en el ejercicio docente, las cuales deben ser consistentes y estar en línea con la propuesta formativa.

Todo Plan de Estudio que pretenda cumplir con los criterios de acreditación debe procurar incorporar en su propuesta curricular una perspectiva de formación integral compuesta por atributos o competencias transversales, tales como comunicación, pensamiento crítico, autoaprendizaje, trabajo en equipo, entre otras. Junto con lo anterior, el componente ético, así como la incorporación de actividades formativas que promuevan la convivencia democrática, la inclusión y el respeto a la diversidad, serán aspectos observados y valorados dentro del proceso de acreditación.

Otro aspecto crucial a la hora de evaluar el Plan de Estudio es la incorporación e integración de actividades de formación práctica al interior de la propuesta curricular, de tal manera que haya un equilibrio entre las actividades teóricas y prácticas durante todo el transcurso del proceso formativo. Para ello, se ponderará con especial atención la existencia de alianzas o convenios de colaboración con empleadores que faciliten sus instalaciones como centros de práctica, pasantías o campos clínicos.

Es relevante disponer de instrumentos que evidencien la obtención del Perfil de Egreso a través de las asignaturas que componen el Plan de Estudios, de tal manera que todas las asignaturas permitan el desarrollo de al menos uno de los componentes del Perfil o competencia a desarrollar. Un instrumento valorado es la matriz de tributación.

Por último, se espera que el Plan de Estudio consigne, de manera clara y específica, una serie de aspectos que **orienten y faciliten el desempeño estudiantil,** tales como:

- Cuantificación del trabajo académico estudiantil, tanto presencial como trabajo autónomo (ej. Sistema de Créditos Transferibles).
- Actividades de egreso y titulación que permitan comprobar la adquisición y logro del perfil de egreso comprometido.
- Identificación clara y precisa de los ejes formativos que componen el Plan de Estudios (General, Disciplinar, Práctica, etc.).

Recuerde que, al igual que el Perfil de Egreso, el Plan de Estudio y cada uno de sus componentes, debe evaluarse periódicamente a través de mecanismos formales y sistemáticos, que permitan una retroalimentación, actualización y mejora de este.

1C. PERSONAL DOCENTE

Siguiendo con nuestra imagen náutica de los criterios de acreditación, el **Personal Docente** corresponde a la "tripulación" encargada de conducir y acompañar al navío en su periplo formativo.

Para cumplir el estándar se espera que toda carrera disponga de una dotación académica suficiente en número e idónea en calificaciones y competencias docentes para dar cabal cumplimiento tanto al Plan de Estudio, como al Perfil de Egreso comprometido.

Junto con lo anterior, se espera que el Personal Docente disponga de ciertas condiciones que permitan un mejor desempeño pedagógico, como, por ejemplo, una alta dedicación y permanencia al proyecto educativo que permita comprometerse con el mismo y una capacitación pedagógica que lo apoye.

En esta misma línea, será valorado la existencia de políticas y mecanismos internos para la contratación, evaluación y promoción del personal docente, así como también, de perfeccionamiento, capacitación y especialización en aspectos, tanto pedagógicos como disciplinarios.

Cada vez más se observa la necesidad de que los docentes vinculados al proceso formativo generen nuevo conocimiento al menos en la forma o mecanismos innovadores en la enseñanza de la profesión o disciplina.

Recuerde que la calificación y pertinencia de los docentes en las asignaturas es clave para el logro efectivo de los resultados de aprendizajes. Además de contar con los títulos, grados y la experiencia profesional, es altamente recomendado que quienes participen del programa cuenten con un plan de capacitación, sea este en el modelo educativo, en temas institucionales, en actualizaciones disciplinares y en aspectos profesionales propios a las competencias requeridas en la gestión.

1D. EFECTIVIDAD Y RESULTADO DEL PROCESO FORMATIVO

Previo a ser una "Dimensión de Acreditación", la **Efectividad del Proceso Formativo** fue uno de los criterios de mayor relevancia dentro de un proceso de acreditación. **Se refiere a los resultados alcanzados por los estudiantes de la carrera en relación con su proceso formativo,** esto es, si se han cumplido los objetivos propuestos en términos formativos, y en qué grado se ha producido dicho cumplimiento.

Dentro de este aspecto a evaluar, el proceso de acreditación valora que la carrera se responsabilice del proceso formativo desde su inicio, haciéndose cargo de las condiciones de entrada que traigan consigo los estudiantes desde su primer ingreso al programa. En este sentido se espera que la carrera provea a los estudiantes de recursos y actividades de nivelación ante posibles *déficit* o brechas académicas que pudiera traer cada nueva cohorte, para lo cual se recomienda implementar evaluaciones diagnósticas que permitan conocer las condiciones de cada cohorte.

Junto con lo anterior, toda carrera que pretenda cumplir con los requisitos de acreditación debe contar con mecanismos sistemáticos de evaluación y análisis de las causales de abandono y fracaso estudiantil; retención, progresión y retraso curricular del estudiantado; titulación oportuna y promedio de permanencia de los estudiantes en el programa. Todo ello con miras a implementar medidas conducentes a mejorar cada uno de dichos indicadores.

La **Efectividad del Proceso Formativo** busca también el pronunciamiento respecto del logro progresivo del perfil de egreso y aprendizajes esperados, para lo cual se debe disponer de mecanismos de evaluación intermedios que permitan identificar asignaturas críticas o cualquier dificultad curricular que pudiera estar afectando el proceso formativo.

- Utilice antecedentes nacionales de otras carreras similares, como matrícula, retención, duración real de los estudios, empleabilidad y revise la brecha que pueda existir entre la información nacional y la de la carrera.
- Evidencie que ha detectado los nudos críticos en el desarrollo del Plan de Estudio.
- Planifique las medidas a adoptar para enfrentar y superar los nudos críticos o debilidades.
- Informe los resultados que ha obtenido al aplicar las medidas o acciones correctivas.
- Proponga nuevas medidas, al menos en el Plan de Mejora, si es que los nudos críticos se mantienen a pesar de las gestiones de la carrera.
- Recuerde que no hay carrera perfecta, pero si carreras bien gestionadas que avanzan en una lógica de mejora continua.

1E. PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Con el pasar del tiempo el sistema de educación superior ha vuelto a considerar la **Participación Estudiantil** como un factor relevante y en beneficio de la mejora continua del acontecer educativo. Tanto es así, que actualmente el proceso de acreditación espera que existan políticas explícitas que fomenten la organización y democracia interna dentro del estamento estudiantil, de tal manera que se puedan canalizar y satisfacer las inquietudes y necesidades de los estudiantes en materias tanto curriculares como extracurriculares.

En esta línea, se espera que el estudiantado disponga de canales de comunicación oficial con las autoridades universitarias, participando con voz y voto en las decisiones que les afecten como estudiantado. Asimismo, deben existir instancias de evaluación y pronunciamiento del desempeño docente por parte de los y las estudiantes.

Por último, el estudiantado debe disponer de información veraz, actualizada y oportuna respecto de los diversos beneficios estudiantiles a los cuales puedan optar, tanto internos como externos, así como también, el acceso a servicios de apoyo complementarios, que faciliten la experiencia y éxito estudiantil.

0.2

DIMENSIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y **RECURSOS INSTITUCIONALES**

Esta nueva "Dimensión de Acreditación" contemplada por la actual regulación, rescata y agrupa los aspectos evaluados por la anterior área de Gestión Institucional, sumando a ello todo lo relativo a recursos humanos y financieros que permiten desarrollar cabalmente la misión y propósitos institucionales. En definitiva, esta dimensión, abarca transversalmente las condiciones de posibilidad que permiten el desarrollo armónico y coherente del proyecto educativo institucional.

En relación con la acreditación de carreras y programas de pregrado, esta dimensión se hace cargo de todos aquellos criterios orientados a dar cuenta de los objetivos y propósitos del proyecto educativo, su coherencia con el proyecto institucional, y la planificación y evaluación sistemática de este. Asimismo, dentro de esta dimensión debiera considerarse todo lo relativo a los sistemas de gobierno interno, organización y administración, tanto institucional, como de carreras. Por último, la dimensión abarca la gestión de personal, recursos económicos e infraestructura.

A continuación, mencionaremos los principales aspectos abordados tradicionalmente por los criterios de acreditación vigentes hasta la fecha de publicación de esta guía y que dicen relación con la dimensión de **Gestión Estratégica y Recursos Institucionales.**

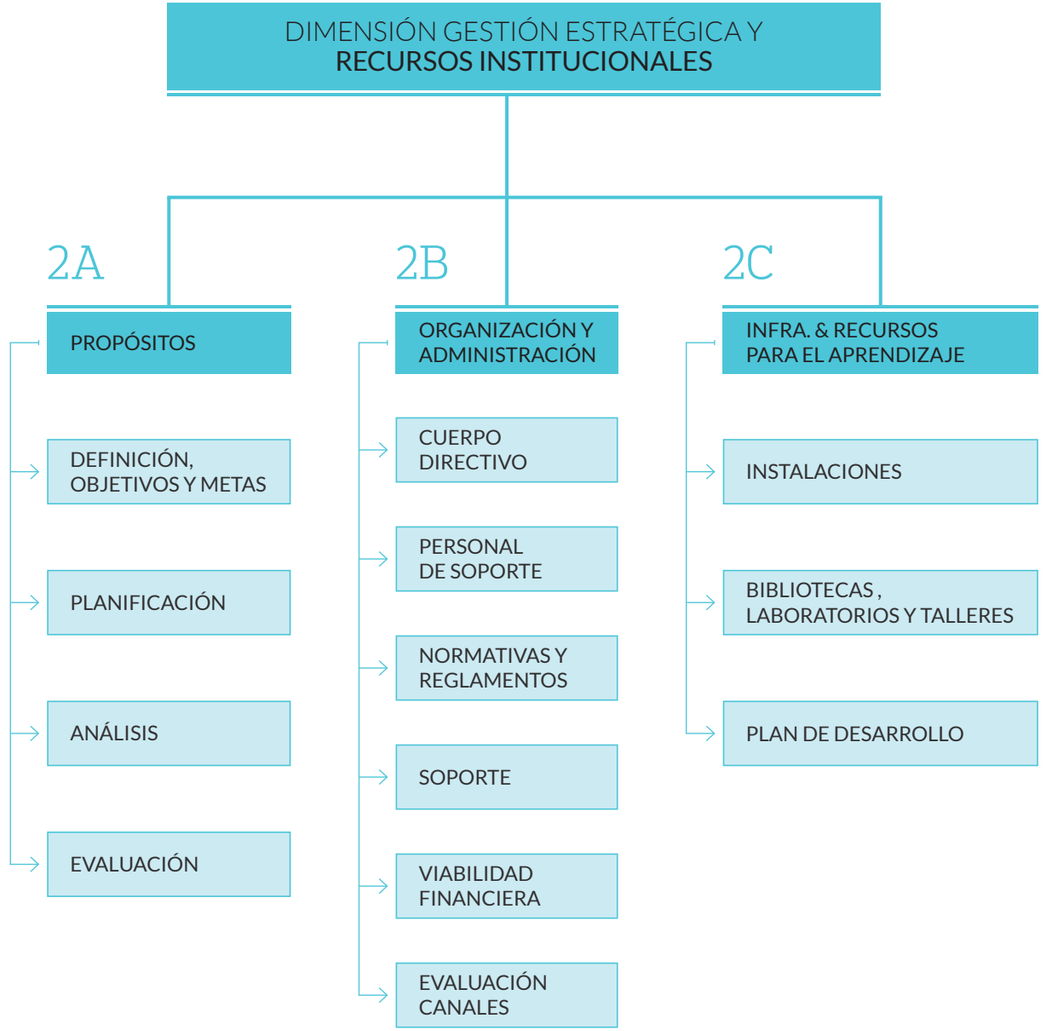

2A. PROPÓSITOS

Tal como se ha señalado más arriba, la dimensión donde está contenido este criterio, busca determinar la existencia de un proyecto formativo sólido y coherente por parte de la carrera sometida a acreditación, contrastando sus objetivos y propósitos con la misión, visión y proyecto institucional, evaluando la coherencia y pertinencia de ambos.

Junto con la existencia del proyecto y sus respectivas definiciones, el proceso de acreditación evalúa la existencia de una planificación de la gestión académica que permita el logro de los objetivos definidos, por tanto, debe estar en sintonía con dichos objetivos y con la misión institucional.

Los planes de desarrollo o mejoramiento deben definir objetivos claros y verificables, desplegar metas e indicadores académicos de gestión. Con todo, la planificación debe orientar y consignar la asignación de recursos de acuerdo con los objetivos planteados.

Para una carrera, **su propósito es formar al estudiantado según lo establecido en el Perfil de Egreso.** El Perfil entonces, debe ser coherente con los propósitos institucionales.

2B. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Durante el proceso de acreditación se observará con especial detalle la existencia de **un sistema de gobierno y una estructura organizacional** adecuada a la realidad de la carrera, de tal manera que permita a ésta gestionar correctamente todas y cada una de las funciones que le son propias, tales como la gestión curricular, la planificación y autorregulación académica, las condiciones de bienestar estudiantil, entre otras.

Por otra parte, la administración de los recursos financieros y materiales, así como la gestión del personal académico y no académico, son elementos respecto de los cuales una carrera sometida a un proceso de acreditación debe dar cuenta. Es necesario disponer de mecanismos y políticas claras y conocidas para el reclutamiento de personal y canalizar las necesidades de recursos financieros y humanos, cuando estos sean identificados.

De vital importancia para un proceso de acreditación, es disponer de un cuerpo directivo calificado, que lidera y conduce académica y administrativamente la carrera. Dicho cuerpo directivo puede estar constituido por integrantes de diversos niveles jerárquicos, pero debidamente comunicados a través de una normativa o reglamento estable, conocido y difundido hacia toda la comunidad.

Por último, y debido a la constante amenaza que supone una eventual crisis financiera en la que pueda caer una IES y, en consecuencia, sus ofertas formativas, el sistema de evaluación con fines de acreditación observa con especial énfasis la cuestión presupuestaria y la buena gestión y utilización de los recursos financieros. En este sentido, se recomienda a las carreras entregar evidencias de estabilidad económica, tanto de la institución como de la propia carrera.

2C. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

El último aspecto abordado por la dimensión de Gestión Estratégica y Recursos Institucionales dice relación con **las instalaciones, infraestructura y recursos físicos y tecnológicos disponibles para el aprendizaje.** Con el foco puesto en las instalaciones y la infraestructura en que opera la carrera, constate que estas sean proporcionales al número de estudiantes y a las actividades comprometidas en esos espacios.

Asimismo, se espera que exista una política explícita de adquisición, reposición y mantenimiento de equipos, instalaciones y recursos. la existencia de una planificación sistemática orientada al desarrollo y mejoramiento continuo de la infraestructura y recursos para el aprendizaje. Todo ello con miras a garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y, en definitiva, la calidad del proceso formativo proporcionada por la carrera.

- La carrera debe poder gestionar los recursos necesarios para responder a las necesidades del Plan de Estudio.
- Los recursos educativos deben estar actualizados y disponibles.
- La gestión de la carrera debe dar confianza y estabilidad al estudiantado.
- Quien dirige la carrera debe contar con las competencias para esa función y una formación profesional o disciplinaria coherente con el proceso formativo en el que participa.

Instalaciones y recursos tales como bibliotecas y su respectivo acceso informático, laboratorios especializados, disponibilidad de equipos computacionales actualizados y pertinentes a las necesidades del perfil de egreso, espacios de estudio y esparcimiento, así como también la disponibilidad y facilidades para desarrollar otras actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudio tales como prácticas profesionales, salidas a terrenos, trabajos de titulación entre otras, deben estar aseguradas, ser suficientes y funcionales a las necesidades y naturaleza del programa formativo.

Finalmente, en cuanto a infraestructura y recursos para el aprendizaje se refiere, se valorará con especial atención el acceso universal e inclusivo a cada uno de estos espacios, recursos y actividades.

0.3

DIMENSIÓN
VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Como ya se ha señalado en otros apartados de esta guía, este ámbito de acreditación ha tomado especial relevancia durante el último tiempo, como forma de incentivar **el contacto y vinculación de las instituciones de educación superior con el entorno, tanto profesional como laboral y el aporte mutuo entre institución y medio.** De esta manera se busca que exista una pertinencia entre las ofertas de programas formativos con las necesidades reales existentes en la sociedad, evitando de esta manera una desconexión entre ambos mundos.

3A. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Si bien la noción de **Vinculación con el Medio** es un constructo conceptual reciente, se puede afirmar que viene a reemplazar el tradicional concepto de "extensión cultural universitaria" que ha sido utilizado como forma de representar esta "tercera misión" que cumple las IES, complementaria a las otras dos misiones de docencia e investigación.

La principal diferencia entre la anterior noción de extensión universitaria y el concepto actual de vinculación con el medio es la amplitud de áreas de intervención que abarca esta última noción y los beneficios bidireccionales que deben lograrse. La proyección social, trasferencia tecnológica, educación continua, prestación de servicios e infraestructura, relaciones institucionales e internacionales, entre otras, vienen a complementar la extensión cultural realizada tradicionalmente por las IES chilenas.

> "...mientras que la extensión implica la relación con público receptores de las prácticas docentes y bienes culturales producidos por las universidades, en un sentido unidireccional hacia el entorno (Donoso, 2001), la vinculación con el medio supone la agregación de nuevas dimensiones y el reconocimiento de una mayor diversidad de actores, necesidades y lógicas con las cuales las instituciones interactúan, basada en la bidireccionalidad de estos intercambios (Watson, 2008; Von Baer, 2009)" Fleet et al, 2017, p. 32.

Adicionalmente, esta nueva noción de Vinculación con el Medio trae asociada la idea de rendición de cuentas, evaluación o impacto de las actividades realizadas por los programas formativos y las IES. Esta suerte de *accountability* busca, entre otras cosas, la retroalimentación mutua entre ambos polos vinculados, de manera tal que exista una dinámica cooperativa donde todos los intervinientes en la relación resulten beneficiados. A esto refiere la idea de bidireccionalidad que debe tener la vinculación con el medio, en donde ya no existe una mera trasferencia o extensión de conocimiento desde la académica al medio externo, sino más bien un intercambio de conocimiento entre ambos polos.

Junto con lo anterior, se espera que las actividades de Vinculación con el Medio desarrolladas por las IES permitan a estas últimas nutrir y retroalimentar sus otras dos misiones estructurales, de tal manera que puedan servir de orientación, ajuste y actualización, tanto de la docencia y sus programas formativos, así como de la investigación y nuevo conocimiento desarrollado que permita dar solución efectiva a problemáticas sociales actuales.

En Chile, hasta el año 2018, esta área de acreditación fue de carácter voluntaria para el nivel institucional. A partir de la promulgación de la ley de Educación Superior, ha pasado a ser de acreditación obligatoria. Para el caso de la acreditación de carreras, la Vinculación con el Medio ha sido un criterio de evaluación contenido dentro de la dimensión "Propósitos e Institucionalidad de la Carrera".

Considerando los fines de esta guía, mencionaremos **los principales aspectos relativos a la Vinculación con el Medio a tener presentes en el contexto de una carrera que se someta a un proceso de acreditación.** En este sentido, el criterio de Vinculación con el Medio para carreras de pregrado señala lo siguiente:

"La **Vinculación con el Medio** es un componente esencial del quehacer de la carrera que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudio. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio".

Como se observa, el proceso de acreditación solicita la existencia de políticas y mecanismos explícitos de vinculación con su entorno relevante. Esto se puede materializar a través de reglamentos y de la propia institucionalidad orgánica de una carrera, por ejemplo, mediante la existencia de reparticiones exclusivas que se responsabilicen de esta misión institucional.

Asimismo, las actividades de vinculación deben ser pertinentes a la realidad formativa de la carrera y atingentes a las demandas de su entorno relevante, siendo éstas un aporte para el desarrollo sustentable de la sociedad, así como del proceso formativo. Para lograr esto, las actividades de vinculación deben ser el resultado de un trabajo conjunto y colaborativo entre la carrera y el medio externo, a través de instancias formales y sistemáticas, refrendadas mediante protocolos o acuerdos de colaboración que contemplen y garanticen su periodicidad, financiamiento y ejecución.

- Genere un plan de Vinculación con el Medio que involucre al estudiantado y profesorado de la carrera.
- Resguarde que el profesorado conozca el plan de vinculación.
- Destaque las competencias al menos transversales, que las actividades de Vinculación con el Medio aportan al estudiantado en cada una de las asignaturas donde sean pertinentes o posibles de realizar.
- Tenga claridad que la formación del futuro profesional debe ser integral, lo que se favorece con el desarrollo de competencias transversales o genéricas y la acción en medios reales.
- La Vinculación con el Medio pasa a ser un método de enseñanza aprendizaje.

En esta línea, y siempre en el contexto de un proceso de acreditación, se recomienda **disponer de una planificación periódica de actividades de Vinculación con el Medio,** donde se definan y prioricen actividades en virtud de las necesidades sociales y formativas identificadas, se establezcan objetivos precisos y, finalmente, se evalúe el impacto de las actividades desarrolladas en función del cumplimiento de sus objetivos.

Incorpore a los equipos de gestión académica la participación activa y regular de un miembro del medio externo, pudiendo ser del ámbito profesional, como egresados o titulados de la carrera, o de sectores productivos o empresariales. Esta participación externa permitirá recoger las necesidades e inquietudes del medio de manera real e inmediata.

0.4

DIMENSIÓN ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Esta "Dimensión de Acreditación" fue una de las innovaciones que trajo consigo la ley de Educación Superior, relevando el aseguramiento, gestión y mejora continua de la calidad, como un ámbito de evaluación trasversal y obligatorio en todo proceso de acreditación.

Con todo, se espera que el **Aseguramiento Interno y Gestión de la Calidad** abarque la totalidad de las funciones desarrolladas por una institución y sus respectivos programas formativos, asumiendo la calidad como un horizonte de búsqueda constante y de responsabilidad trasversal de toda la comunidad.

Con ello se busca la implementación de mecanismos propios y sistemáticos de evaluación y monitoreo que permitan identificar oportunidades de mejora continua, las cuales se lleven a cabo mediante una planificación periódica, coherente y plausible.

En la actualidad, los aspectos contemplados en los procesos de acreditación que corresponderían a esta nueva dimensión de Aseguramiento Interno de la Calidad serían los actuales criterios de "Integridad" y "Autorregulación y Mejoramiento Continuo", los cuales pasaremos a describir y entregar orientaciones que permitan enfrentar de buena manera sus requerimientos.

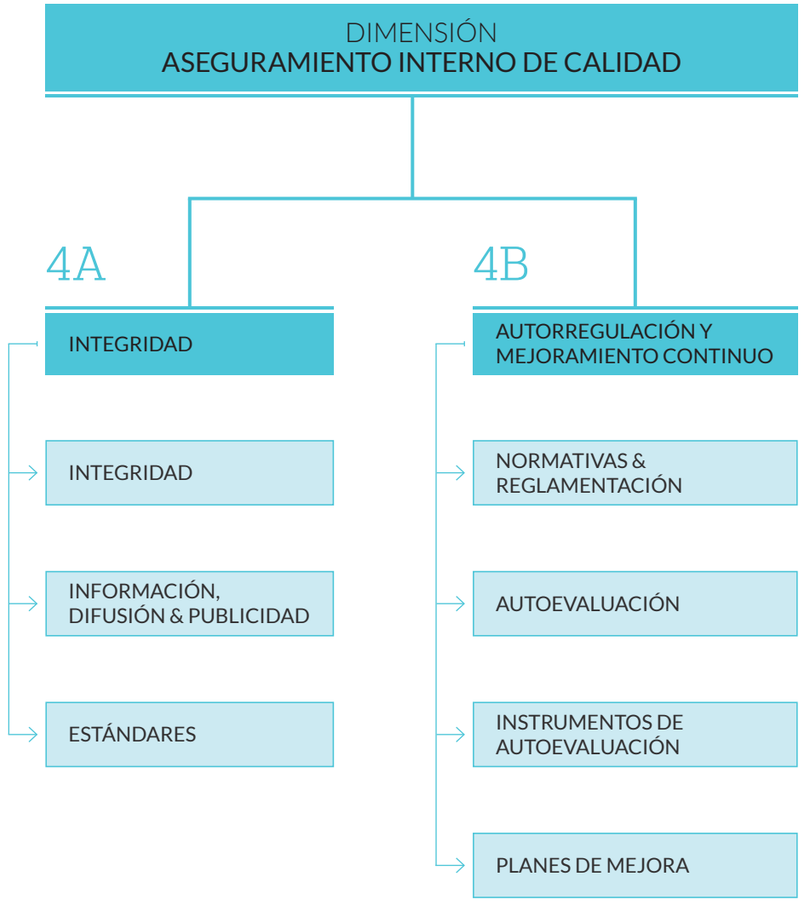

4A. INTEGRIDAD

Como su nombre lo indica, esta condición de acreditación apela a dar cuenta acerca de la **integridad de una carrera, programa o institución en relación con su probidad, rectitud y honorabilidad.** En este sentido una carrera y/o institución responderá satisfactoriamente con el criterio de integridad cuando cumpla todo aquello con lo cual se ha comprometido, especialmente en lo relativo al proceso formativo, el logro del perfil de egreso y las condiciones físicas, humanas y materiales dispuestas para el logro de dichos objetivos.

En cuanto a integridad se refiere, toda carrera que pretenda cumplir con el estándar mínimo esperado en un proceso de acreditación debe dar cuenta explícita de la existencia de normativa, procedimientos y protocolos que resguarden los compromisos adquiridos por la carrera con el estamento estudiantil, especialmente en lo relativo al Plan de Estudio, servicios y beneficios estudiantiles publicitados, registro académico, políticas de evaluación, promoción y desvinculación.

Asimismo, dentro de este criterio se deben entregar evidencias de la sustentabilidad del proyecto formativo para el mediano y largo plazo, de tal manera que, en ninguna circunstancia, pueda verse en riesgo la continuidad de dicho proyecto y por tanto un eventual e inesperado cese o interrupción del proceso formativo que atente contra la confianza e intereses de sus estudiantes y de la sociedad en su conjunto. Esto último se garantiza mediante un adecuado equilibrio entre condiciones de operación y la cantidad de estudiantes en formación.

Finalmente, se debe procurar que en aquellas carreras que se dicten en más de una sede o campus, o modalidades formativas diversas (presencial, a distancia, b-learning, etc.), todas y cada una de dichas ofertas formativas cumplan a cabalidad los estándares de calidad comprometidos, siendo completamente homologables en relación al perfil de egreso, los conocimientos, las habilidades y actitudes desarrolladas.

Integridad se evidencia cumpliendo lo comprometido considerando en ello:

- El logro del Perfil de Egreso.
- El desarrollo completo del Plan de Estudio.
- Una formación práctica asegurada, suficiente y pertinente.
- La disponibilidad de recursos en relación al número de estudiantes y los requerimientos del Plan de Estudio.

4B. AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

No exageraríamos al decir que este antiguo criterio de acreditación, presente desde los albores de la ley, es el antecedente directo de la actual dimensión de Aseguramiento Interno de la Calidad, desde ahora robustecida y relevada como una exigencia fundamental al conjunto del sistema de educación superior.

Pero no tan solo es el antecedente de esta dimensión, sino que incluso podemos afirmar que, tanto los aspectos de **Autorregulación y Mejora Continua,** así como los de aseguramiento interno de la calidad, son el corazón del sistema de acreditación, o al menos debió haber sido siempre el espíritu de todo el sistema.

Como su nombre lo indica, el foco de este criterio de acreditación está puesto en fomentar el desarrollo e implementación de una cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo al interior de todo el sistema de educación superior y sus distintos niveles formativos.

Lo anterior se ha de traducir en la instalación de mecanismos o procedimientos permanentes y sistemáticos de autoevaluación, en donde se pondere y reflexione acerca del desempeño global alcanzado durante un período determinado de tiempo por parte, en este caso, de un programa formativo.

- Indicadores tales como**: Postulación Efectiva, Matrícula, Retención, Titulación Oportuna, Duración de la Carrera y Empleabilidad** son fundamentales a la hora de realizar procesos de autoevaluación efectiva en base a los resultados alcanzados.

- No hay que quedarse únicamente con el carácter cuantitativo de un indicador, sino, más bien, "hacer hablar al indicador" describiendo qué, por qué, qué se ha hecho, cómo ha funcionado, qué se proyecta hacer y hasta dónde se quiere llegar, demostrando un proceso sistemático y continuo de análisis y mejora.

Se espera, por tanto, que los equipos de gestión académica dispongan y utilicen diversas fuentes de información, tanto internas como externas a la institución, para la elaboración de diagnósticos y formulación de juicios críticos fundados en evidencia. Una de estas posibles fuentes de información puede ser: los resultados logrados por sus egresados en evaluaciones habilitantes de carácter nacional, indicadores de desempeño, empleabilidad u otros, disponibles en sistemas públicos de información.

Carreras tales como **Medicina** o **Pedagogía**, disponen de instancias de **evaluación de carácter nacional** (EUNACOM y END respectivamente). Los resultados de este tipo de evaluaciones debieran tenerse a la vista al momento de autoevaluar los desempeños globales de una carrera o programa.

Otra forma de comprobar sistematicidad en los procesos de autoevaluación es mediante procesos de consulta periódica a los distintos estamentos internos y externos a la institución, tales como, estudiantes, académicos, empleadores y egresados. El análisis y contraste de estas distintas perspectivas respecto de un mismo fenómeno, otorgará a los equipos de gestión académica una panorámica cada vez más precisa del estado actual de la carrera.

No obstante lo anterior, para que realmente se cumpla con los objetivos que implica todo proceso de autoevaluación y se logre la orientación a la mejora continua, el análisis, reflexiones y juicios alcanzados deben traducirse en una planificación realista y verificable, acorde a las fortalezas y debilidades identificadas en el proceso. Dicha planificación debe orientar el trabajo futuro de la carrera en el corto y mediano plazo, disponer de los respaldos y recursos institucionales necesarios y, finalmente, comprobar el logro de los objetivos propuestos para el nuevo ciclo.

- Una **planificación** es un aporte al **Mejoramiento Continuo de la Calidad** si está seguida por una implementación de las acciones propuestas, un seguimiento de los efectos de esas acciones y los ajustes necesarios si es que las acciones no surten el efecto deseado.

- Para saber si una planificación funciona, use indicadores y evalúelos, pero también ajuste sus expectativas o valores meta, a lo posible de alcanzar.

0.5

DIMENSIÓN INVESTIGACIÓN, **CREACIÓN E INNOVACIÓN**

Si bien esta quinta y última "Dimensión de Acreditación" contemplada en la Ley de Educación Superior del año 2018, ya existía en la anterior normativa legal, y al igual que aquella, ésta mantiene el carácter voluntario en cuanto a su exigibilidad para la acreditación institucional, la principal diferencia radica en que toda IES que desee optar a una acreditación de excelencia, ya sea del sistema universitario o del sistema técnico-profesional, tendrán que cumplir con los requisitos y estándares exigidos por esta dimensión.

Ahora bien, en cuanto a acreditación de carreras y programas se refiere, este ámbito ya ha venido siendo evaluado para el caso de carreras del sistema universitario, y, aunque aún no existe pronunciamiento al respecto, sería esperable que los aspectos de creación e innovación sean ponderados en un futuro para todo el sistema de educación superior, independiente del subsistema al que pertenezca una carrera o programa.

En este sentido, y considerando la experiencia acumulada durante los años de vigencia de la actual normativa, pasaremos a mencionar los aspectos más relevantes considerados en los procesos de acreditación de carreras relativos a la dimensión de **Investigación, Creación e Innovación.**

5A. CREACIÓN E INVESTIGACIÓN FORMATIVA POR EL CUERPO DOCENTE

Como se mencionó anteriormente, los tópicos que agrupa esta dimensión, para el caso de carreras y programas de pregrado, fueron consignados en el criterio de "Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente", el cual, y como su nombre lo indica, su foco está puesto sobre el impacto que la investigación tiene sobre el proceso formativo del estudiantado, más que en el hecho mismo de investigar.

En este sentido, la investigación, creación e innovación desarrollada por el cuerpo académico de una carrera, observado bajo el prisma de un proceso de acreditación de pregrado, debe dar cuenta de su aporte y contribución al logro del perfil de egreso, mediante actividades curriculares y/o participando el estudiantado en el proceso investigativo.

Es relevante que como IES se cuente con una política clara en materia de investigación, creación e innovación, y que la carrera adscriba a dicha política, desarrollando lo que la institución ha definido como pertinente para este nivel formativo. La actividad en esta materia debe responder al estado del arte y los cambios en el medio disciplinario, profesional, productivo y social que corresponda.

Se recomienda que las evidencias que se entreguen al respecto se relacionen al desarrollo de competencias del Perfil de Egreso, asociada, a su vez, a asignaturas del Plan de Estudios. Asimismo, recabe evidencia de la participación de estudiantes en procesos de investigación como parte de su desarrollo profesional

Se valora que el cuerpo académico desarrolle trabajos y estudios que impacten positivamente tanto en la teoría como la práctica de la enseñanza de la disciplina. Así, se aprecia la generación de publicaciones o exposición de trabajos y estudios que permitan mejorar la docencia en pro del desarrollo de las competencias del Perfil de Egreso en el estudiantado.

Lo que busca este criterio, como ya se mencionó, más que fomentar la investigación y desarrollo científico en sí mismo, es la trasferencia del nuevo conocimiento al proceso formativo, fomentando, eso sí, el desarrollo de una investigación de carácter Multi, Inter y Transdisciplinaria.

- **Multidisciplinariedad:** La investigación se realiza desde diferentes ángulos y perspectivas disciplinarias
- **Interdisciplinariedad:** La investigación considera una identidad metodológica, teórica y conceptual, logrando que los resultados sean más coherentes e integrados.
- **Transdisciplinariedad:** La investigación considera un proceso de convergencia entre disciplinas.

La elaboración de material de enseñanza es valorada por sobre la investigación que no esté relacionado directamente al proceso formativo. Así, se busca nuevas aplicaciones, procesos, herramientas y usos enfocados a impactar la docencia en la carrera y, en consecuencia, en beneficio del alumnado.

Siempre es importante que la institución y la organización a la que esté adscrita la carrera y en consecuencia sus académicos-docentes, mantengan relación con centros, grupos o redes dedicadas a la investigación formativa.

Revise que cada proyecto asociado a la creación e investigación cuente o haya contado con una planificación, con sus respectivos mecanismos de seguimiento y control y con los adecuados recursos asociados y, por supuesto, de haber concluido, cuente con un reporte o informe que dé cuenta de la evaluación de sus resultados y beneficios para el proceso formativo. Con respecto a esto último, de acuerdo con la forma en que la carrera relacione sus actividades, aspectos considerados en este punto pueden conectarse con aspectos vistos en Vinculación con el Medio.

El proceso de **autoevaluación de una carrera** debe estar estructurado sobre la base del cumplimiento y logro del Perfil de Egreso comprometido con el estudiantado, y a los medios y/o recursos que permiten su consecución, tales como el Plan de Estudio y todos los recursos que la Institución cuenta para la implementación y desarrollo del proceso formativo.

Se busca, en definitiva, que este proceso sea planificado, analizado sistemáticamente para detectar aspectos a mejorar o nudos críticos, y que se hagan los ajustes necesarios hacia un cada vez mejor proceso formativo.

Es importante recordar que no existe carrera perfecta, y que el proceso de acreditación tampoco busca aquello. Lo que es de vital importancia en un proceso de acreditación es demostrar que quienes administran o gestionan la carrera se organizan para analizar sistemática y periódicamente la situación de la misma, no solo en su funcionamiento y logro efectivo del Perfil de Egreso, sino también en el análisis del nivel y/o calidad que esta formación cumple, especialmente respecto de las expectativas y necesidades del medio.

Todos los aspectos que pudieron verse aislados del proceso formativo en algún momento del proceso, ahora han de verse de manera global e integrada al proceso formativo del estudiantado. Así, cada uno de los tópicos, dimensiones y criterios vistos hasta aquí, adquieren su verdadera completitud en una formación integral del futuro profesional quién deberá estar preparado para un desempeño profesional que aporte a la sociedad en el área que le corresponde.

Llegado el momento de finalizar este trabajo, es posible concluir que el tiempo dedicado a la elaboración de esta Guía, ha permitido volver a observar y repensar prácticas que por cotidianas, pudieran volverse rutinarias y monótonas, perdiendo así el verdadero sentido del mejoramiento continuo. Si bien hay aspectos que se mantendrán siempre estructurales en el proceso, hay otros en constante transformación, motivo por el cual será siempre necesario una mirada retrospectiva que reflexione sobre el camino recorrido, pero que al mismo tiempo señale el rumbo venidero. El equipo editor agradece al lector la inmersión en esta travesía y en cada punto de la ruta trazada. Asimismo, espera que las orientaciones e información provista en el texto, le hayan sido de utilidad en aras de facilitar y familiarizar un proceso muchas veces huraño y hosco.

INFORMACIÓN Y MATERIAL DE INTERÉS

GLOSARIO

A

Actualización del Plan de Estudios: Instancia que tiene como finalidad que la estructura curricular de las carreras sea actalizada de forma pertinente y adecuada a las necesidades de la sociedad y con altos estándares de calidad.

Admisión (proceso de): Proceso que permite a la universidad seleccionar a los mejores postulantes para que se matriculen en la Universidad de Concepción a través de alguno de sus sistemas de ingreso.

Aseguramiento de la Calidad: Es la gestión de procesos de autorregulación y de mejoramiento continuo del ámbito de formación profesional.

Asignaturas Críticas: Asignaturas que integran el plan de estudios que, debido a su alta tasa de reprobación (según estándares de la carrera/programa), producen un retraso en el avance curricular. CNA-CHILE (2015) Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado. Chile, CNA – Chile.

Autoevaluación: Proceso mediante el cual una institución que se adscribe a un sistema de aseguramiento de la calidad recoge y analiza información sustantiva relativa a sus propósitos declarados, a la luz de un conjunto de orientaciones de buenas prácticas y utiliza los resultados obtenidos para mejorar su calidad. Habitualmente, la autoevaluación es complementada con una evaluación externa realizada por expertos designados por la entidad que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad respectivo, es la encargada de certificar la calidad de esa institución, como un todo, o de las tareas que ella realiza (CNED, 2016). La **autoevaluación** es un proceso de evaluación mediante el cual una unidad, programa o institución reúne y analiza información sustantiva sobre la base de sus propósitos declarados y a la luz de un conjunto de estándares previamente definidos y aceptados. La autoevaluación es siempre una forma interna de evaluación, orientada esencialmente al mejoramiento de la calidad. En este sentido, debe estar destinada a fortalecer la capacidad de gestión de la unidad y conducir a una planificación sistemática de acciones de mejoramiento y a un seguimiento de las mismas. CNED (2016). Certificación Internacional INQAAHE 2015-2020. Chile, CNED. Disponible en https://www.cned.cl/certificacion-internacional-inqaahe-2015-2020. CNA-CHILE (2008) Manual para el desarrollo de procesos de autoevaluación carreras y programas de pregrado. Chile, CNA.

Capacidad de las instituciones de educación superior, o de sus carreras y programas, de cumplir sostenidamente con sus propósitos y de asegurar la calidad de sus procesos a través de políticas y mecanismos que son aplicados de manera sistemática y conducen al mejoramiento continuo de sus resultados. CNA-CHILE (2015) Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado. Chile, CNA – Chile.

B

Beneficio Estudiantil: Conjunto de iniciativas de apoyo, tanto académicas, psicosociales y económicas, que aumentan las probabilidades de éxito en la vida universitaria de un estudiante.

C

Carrera: Conjunto de actividades curriculares organizadas en un plan de estudios que conducen a la obtención de un título técnico de nivel superior o un título profesional.

CNA-Chile: Comisión Nacional de Acreditación. Según artículo 6 de la ley 20.129 es un organismo autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio cuya función será evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

La Comisión Nacional de Acreditación, en el desempeño de sus funciones, gozará de autonomía y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

CNED: Consejo Nacional de Educación. Tiene como misión orientar a las instituciones y a los responsables de las políticas educacionales en Chile, evaluando y retroalimentando su quehacer o sus propuestas, con el fin de asegurar a todos los estudiantes del país una experiencia educativa de calidad y que promueva el aprendizaje a lo largo de sus vidas.

Cohorte: Conjunto de estudiantes que inician sus estudios en un mismo año.

Competencia: Corresponde a la capacidad de un individuo para movilizar, tanto sus recursos internos (conocimientos, habilidades y actitudes), como aquellos externos disponibles en el entorno de su área de desempeño, para solucionar problemas complejos que se presenten en el desarrollo de su profesión o actividad.

Cuerpo Docente: Conjunto de personas habilitadas por una autoridad educativa que, en régimen de jornada completa o parcial, orientan las experiencias de los estudiantes, de acuerdo con un estándar profesional determinado por el perfil de egreso del programa.

D

Docente: Profesional, de diversas disciplinas, que ejerce docencia en Instituciones de Educación Superior.

E

Evaluación: Proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva sobre el valor y el mérito de las metas, la planificación, la realización y el impacto de un objeto determinado, con el fin de servir de guía para la toma de decisiones; solucionar los problemas de responsabilidad y promover la comprensión de los fenómenos implicados. Así, los aspectos claves del objeto que deben valorarse incluyen sus metas, su planificación, su realización y su impacto. Stufflebeam, D. L., & Shinkfield, A. J. (1987). Evaluación sistemática: guía teórica y práctica (No. 658.312 5 STUe). Barcelona: Paidós.

Evaluación Interna: ver Autoevaluación.

Evaluación Externa: Fase de un proceso de evaluación posterior a la Autoevaluación, que consiste en constatar y validar, desde la perspectiva externa, cómo se sitúa la unidad evaluada respecto al modelo de evaluación o estándares, tanto a través de un análisis documental, como a través de una visita. Quesada Pacheco, A. Actualidades Investigativas en Educación, ISSN-e 1409-4703, Vol. 6, Nº. 2, 2006.

G

Graduación (Tasa de): Es el número de estudiantes graduados por cohorte dividido por el número de estudiantes ingresados por cohorte. Su resultado se multiplica por 100 para expresarlo en porcentaje.

I

Innovación: Introducción de un nuevo o mejorado producto, servicio o proceso, dentro de una organización (Manual de Oslo).

Innovación (educativa): Conjunto de acciones, recursos y medios orientados hacia el cambio positivo o progresista de las prácticas docentes con la finalidad de mejorar, de manera continua, los resultados en el logro académico de los alumnos; dicha innovación deberá medirse en términos de aprendizajes.

M

Malla Curricular: Representación gráfica del plan de estudios de una carrera, en sus relaciones de precurrencia y concurrencia de las asignaturas que lo componen.

N

Nivelación: Proceso que consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades que se ofrecen a los estudiantes para enfrentar con éxito los estudios universitarios al ingreso a la Universidad y lograr superar las exigencias del primer año de universidad.

P

Participación Estudiantil: Instancia que permite la integración del estudiantado en aspectos académicos, de gestión y de bienestar de la comunidad educativa y se evidencia a través de la instalación de políticas y mecanismos que permitan la instalación de una cultura activa y participativa de mejora en la unidad.

Perfil de Egreso: Conjunto de conocimientos, competencias y actitudes que el/la estudiante de la carrera o programa habrá internalizado al momento de su titulación o graduación, y constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación. CNA-CHILE (2015b) Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado. Chile, CNA - Chile

Perfeccionamiento Docente: Proceso formativo que se da como consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías, procedimientos, planes y programas de estudio; así como de la aparición de nuevos materiales o recursos educativos. También se considera al proceso de desarrollo y fortalecimiento de las habilidades, conocimientos y destrezas del personal académico de una institución, en función de la actualización de saberes en áreas específicas.

Plan de Desarrollo: Proyección para un futuro mediato de los programas, proyectos y recursos necesarios para la institución. Debe incluir los cálculos financieros asociados, así como la garantía de sostenibilidad del esfuerzo propuesto. Esta fase es ampliamente conocida y desarrollada en las IES con el nombre de plan estratégico, plan de desarrollo u otros. En la Universidad de Concepción, se realiza una extensión del término pudiendo aplicarse a nivel de las carreras. Gestión interna de la calidad. En Lemaitre, M., Zenteno M. Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica. Informe 2012. Santiago: CINDA.

Perfil de Ingreso: Selección de conocimientos, habilidades y capacidades de base en el estudiante al ingresar a una carrera de nivel superior.

Plan de Estudio: Explicitación estructurada que define los tiempos y las asignaturas correspondientes a las áreas que forman parte del proceso formativo conducente al logro de perfil de egreso en los estudiantes de la carrera o programa. Normalmente incluye: perfil de ingreso, áreas de formación, malla curricular y programas de asignaturas.

Plan de Mejora: Representación de una serie de medidas y acciones de cambio abordadas en una unidad para mejorar su desempeño en los distintos ámbitos de su funcionamiento y gestión.

Plataforma de Control de Gestión: Sistema de información online desarrollado a partir de los indicadores declarados en el plan estratégico institucional y que monitorea los resultados anuales y parciales obtenidos en el quehacer de cada uno de los ámbitos de acción de la Institución. Estos instrumentos de seguimiento también se hacen extensivos a la gestión académica a través de indicadores complementarios presentes en cada uno de los ámbitos.

R

Rediseño Curricular (proceso de): ver Actualización del Plan de Estudios.

S

SCT-CHILE (Sistema de Créditos Transferibles): Unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje y las competencias, en la que se integran tanto las horas de docencia directa (o presenciales) como las horas de trabajo autónomo (o no presenciales).

Servicios Estudiantiles: Políticas y mecanismos de apoyo a los aspectos complementarios a la actividad académica que desarrollan los estudiantes, tales como actividades deportivas, extracurriculares, atención en salud, entre otros.

SINACES: Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Creado por la ley 20.129, lo integra el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia de Educación Superior. Sus funciones son: a) El desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior; b) La identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del Sistema, y la información pública; c) El licenciamiento de instituciones nuevas de educación superior, que corresponde al Consejo Nacional de Educación; d) La acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas y la acreditación de carreras o programas de pregrado y postgrado; e) La fiscalización del cumplimiento, por parte de las instituciones de educación superior, de las normas aplicables a dicho sector, en especial a la consecución de los fines que les son propios; así como del cumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos y académicos.

T

Tasa de Retención: Porcentaje de estudiantes de una cohorte determinada que se mantiene cursando sus estudios hasta el último año de la carrera.

Tasa de Titulación: Porcentaje de estudiantes que obtiene su título respecto del total de estudiantes de la cohorte de ingreso.

Tasa de Titulación Oportuna: Es aquella que ocurre en un plazo máximo de un año adicional a la duración teórica de la carrera.

Titulación: Proceso que representa el cierre de la formación y permite dar fe pública de que un estudiante ha logrado las competencias del perfil de egreso de su carrera y, por ende, ha obtenido un título profesional o grado académico. Involucra la emisión de la documentación correspondiente.

V

Vinculación con Egresados: Gestión de la relación con los profesionales de la carrera, para promover el vínculo con los actuales estudiantes y académicos y retroalimentar el proceso de formación, incluyendo la captación de información relacionada con la empleabilidad y satisfacción por la formación recibida.

Vinculación con el Medio: Función esencial y transversal de las instituciones de educación superior, expresión sustantiva de su responsabilidad social y compromiso con la comunidad; la que describe la colaboración y trabajo conjunto, de carácter horizontal y bidireccional, es decir, basado en el respeto, la reciprocidad y beneficio mutuo, entre las instituciones de educación superior y los actores públicos, privados y sociales, de su entorno significativo definido: local, regional, nacional e internacional. Contribuye a la pertinencia y logro de las otras funciones explicitadas en la misión institucional, y al mismo tiempo produce impactos en el medio externo, contribuyendo al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones, regiones y el país. (Vinculación con el Medio: Ampliando la Mirada).

REFERENCIAS

Adán, L.; Poblete, F.; Angulo, C.; Loncomilla, L.; Muñoz, Z. (2016). **LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN O TERCERA MISIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENA.** Cuadernos de Investigación N°1. Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. (s.f.)
Disponible en: https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx

Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile. (2010). **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR. CUATRO AÑOS DE CNA-CHILE. MEMORIA INSTITUCIONAL 2007-2010.** CNA-Chile, Santiago.

CNAP (2007). **CNAP 1999–2007. EL MODELO CHILENO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** CNAP, Ministerio de Educación, Santiago de Chile.
Disponible en: https://www.cnachile.cl/Biblioteca%20Documentos%20de%20Interes/LIBRO_CNAP.pdf

Consejo Nacional de Educación. CNED. (2020).
Disponible en: https://www.cned.cl

Domínguez, M., Meckes, L., (2011). **ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE PEDAGOGÍAS EN CHILE.** Calidad en la Educación N°34, julio 2011, pp. 165-183.

Dooner, C.; Busco, C.; d'Alencon, A.; Salomone, A. (2016). **IMPACTO DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN EN LA GESTIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE (2011-2014).** Cuadernos de Investigación N°2. Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).
Disponible en: http://www.investigacion.cnachile.cl

Fernández Darraz, E., Ramos Zincke, C. (2020). **ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES EN LAS UNIVERSIDADES CHILENAS.** Calidad en la Educación N° 5, Diciembre 2020, pp. 219-251.

Fleet, N.; Pedraja-Rejas, L.; Rodríguez-Pon E. (2014). **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y FACTORES DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA EN CHILE.** Interciencia, vol. 39 n.º 7.

Fleet, N., Victorero, P., Lagos, F., Montiel, B. y Cutipa, J. (2017). **MIDIENDO LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL MEDIO Y SU IMPACTO. ESTUDIO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN EL MUNDO Y DESARROLLO DE INSTRUMENTO PILOTO PARA INSTITUCIONES CHILENAS.** (Vol. N°6). Santiago de Chile: Comisión Nacional de Acreditación. Serie Cuadernos de Investigación en Aseguramiento de la Calidad.

Lamaitre, M., Zenteno, M. (Eds.). (2012). **EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMÉRICA INFORME 2012.** Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), Santiago, Chile.

Ley N° 20.129 SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Diario Oficial de Chile, 17 de noviembre de 2006.
Disponible en: http://bcn.cl/2idq0

Ley N°20.903 SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. Diario Oficial de Chile, 1 de abril de 2016.
Disponible en: http://bcn.cl/2f72c

Ley 21.091 SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR. Diario Oficial de Chile, 29 de mayo de 2018.
Disponible en: http://bcn.cl/2fcks

OCDE. (2013). **REVISIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN. EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE 2013.**
Disponible en: https://doi.org/10.1787/9789264191693-es

Silas Casillas, Juan Carlos. (2014). **CALIDAD Y ACREDITACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: REALIDADES Y RETOS PARA AMÉRICA LATINA.** Páginas de Educación, 7(2), 104-123. Recuperado en 02 de septiembre de 2020.
Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682014000200006&lng=es&tlng=es.

Universidad de Concepción, (2007). **PRINCIPALES ASPECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. LEY N°20.129, PUBLICADA DIARIO OFICIAL DE 17.11.2006.** Contraloría Universitaria, Ciudad Universitaria, marzo de 2007.
Disponible en: http://www2.udec.cl/contraloria/docs/materias/principales_aspectos_esuperior.pdf

ISBN: 978-956-227-494-4